

Jesús Requena Hidalgo
Institut de Seguretat Pública de
Catalunya

Paradas policiales, identificaciones y cacheos. Su significación desde la perspectiva de la cultura policial en Cataluña

Sumario

-

Este artículo propone una mirada de las paradas, las identificaciones y los registros corporales desde la perspectiva de la cultura policial. Más concretamente, desde la perspectiva de la desconfianza policial.

Interpretadas desde esta perspectiva, estas prácticas tienen una significación que remite a aspectos muy relevantes de la identidad policial, diferente de la que habitualmente centra las explicaciones y los debates de carácter jurídico-técnico.

A partir de esta interpretación, apunta medidas que podrían neutralizar los efectos que las paradas injustas tienen sobre la ciudadanía y sobre la legitimidad policial, algunas de las cuales ya han sido reclamadas por organismos e instituciones diversas.

Abstract

-

This article proposes a look at police stops, identification checks and body searches from the perspective of police culture. More specifically, from the perspective of police mistrust.

Interpreted from this perspective, these practices have a significance that refers to very relevant aspects of police identity, different from that which is usually the focus of legal-technical explanations and debates.

Based on this interpretation, it points to measures that could neutralise the harmful effects that unfair stops have on the public and on police legitimacy, some of which have already been called for by various organisations and institutions.

Title: *Police stops, identification checks and searches. Their significance from the perspective of police culture in Catalonia.*

-

Palabras clave: Parada policial, identificación, cacheo, cultura policial, desconfianza policial.

Keywords: *Police stop, police identification check, police search, police culture, police mistrust.*

-

DOI: 10.31009/InDret.2024.i2.09

-

2.2024

Recepción
03/02/2024

-

Aceptación
19/04/2024

-

Índice

-

- 1. Introducción**
- 2. Las identificaciones y los cacheos. Marco legal y operativa en la policía catalana**
- 3. La prevención de la delincuencia como justificación del trabajo policial**
- 4. La cultura policial en la explicación del comportamiento y las prácticas policiales**
- 5. Las paradas policiales desde la perspectiva de la desconfianza policial en la ciudadanía**
- 6. Epílogo**
- 7. Bibliografía**

-

Este trabajo se publica con una licencia Creative Commons Reconocimiento-
No Comercial 4.0 Internacional 

1. Introducción*

Tradicionalmente, la actividad policial proactiva ha ocupado un lugar central en las políticas de prevención de la delincuencia y el incivismo¹. Dicha actividad se expresa en tácticas y prácticas diferentes: patrullajes en coche o pie, de uniforme o de paisano; controles de paso, puntos de vigilancia, dispositivos estáticos de control; identificaciones y registros o cacheos. Algunas de estas tácticas han suscitado críticas y debates sobre los impactos que las intervenciones tienen en algunos grupos sociales, los cuales, en principio, debían beneficiarse del trabajo policial. Más concretamente, los impactos que tienen en los individuos que han experimentado dichas intervenciones².

En los últimos años, las paradas policiales han sido objeto de un creciente escrutinio público y legal en todos los países occidentales, especialmente en los anglosajones. En los Estados Unidos han llegado a ser declaradas inconstitucionales por motivos de discriminación racial y en Europa, particularmente en el Reino Unido, han sido igualmente denunciadas y han dado lugar a manifestaciones de protesta por parte de sectores de la ciudadanía que las perciben como un abuso de poder en el ejercicio de las potestades policiales³.

En este contexto, esta práctica policial se ha vuelto ciertamente controvertida y, en los últimos años, se ha comprobado que, a un lado y otro del Atlántico, su uso va a menos⁴. En esta línea, se ha llegado a reclamar su prohibición⁵.

En Cataluña, las conclusiones de la Comisión de Estudio sobre el Modelo Policial del *Parlament de Catalunya*, cuyos trabajos se extendieron entre noviembre de 2021 y diciembre de 2022, también expresan, en cierto modo, esta preocupación, pues entre sus acuerdos está instar al

* Jesús Requena Hidalgo (jesus.requena@gencat.cat).

¹ SKOGAN/FRYDL, *Fairness and Effectiveness in Policing: The Evidence*, 2004; WEISBURD/ECK, «What can police do to reduce crime, disorder, and fear?», *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 593, núm. 1, 2004, pp. 42 ss.; TELEP/WEISBURD, «What is known about the effectiveness of police practices in reducing crime and disorder?», *Police Quarterly*, vol. 15, núm. 4, 2012, pp. 331 ss.; WEISBURD/MAJUMDAR (eds.), *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*, 2018.

² TYLER et al., «Street stops and police legitimacy: Teachable moments in young urban men's legal socialization», *Journal of Empirical Legal Studies*, vol. 11, núm. 4, 2014, pp. 751 ss.; GELLER et al., «Aggressive policing and the mental health of young urban men», *American Journal of Public Health*, vol. 104, núm. 12, 2014, pp. 2321 ss.; BRAGA et al., «Race, place, and effective policing», *Annual Review of Sociology*, vol. 45, 2019, pp. 535 ss.; WEISBURD et al., «What Do We Know About Proactive Policing's Effects on Crime and Community?», en WEISBURD et al. (eds.), *The Future of Evidence-Based Policing*, Cambridge University Press, Cambridge UK, 2023, pp. 107 ss.

³ TIRATELLI et al., «Does stop and search deter crime? Evidence from ten years of London-wide data», *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, pp. 1212 ss.; BRADFORD, *Stop and Search and Police Legitimacy*, 2016; LENNON/MURRAY, «Under-regulated and unaccountable? Explaining variation in stop and search rates in Scotland, England and Wales», *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2018, pp. 157 ss.; MURRAY et al., «Procedural justice, compliance with the law and police stop-and-search: a study of young people in England and Scotland», *Policing and Society*, vol. 31, núm. 3, 2021, pp. 263 ss.

⁴ Para los Estados Unidos ver, por ejemplo, WEISBURD et al., «Do stop, question, and frisk practices deter crime? Evidence at microunits of space and time», *Criminology & Public Policy*, vol. 15, núm. 1, 2016, pp. 31 ss., o MCNEIL, «Stop-and-frisk in New York, Philadelphia, and Chicago: Slowly approaching an uneasy synthesis or running out of time to justify its freight», *Widener Commonwealth Law Review*, vol. 29, 2020, pp. 69 ss. Para Europa, ver LENNON/MURRAY, *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2018, pp. 157 ss. o TIRATELLI et al., *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, pp. 1212 ss.

⁵ BAKER/GOLDSTEIN, «2 opinions on stop-and-frisk report», *New York Times*, 2012.

gobierno autonómico a «introducir mecanismos efectivos para acabar con la selectividad policial y las identificaciones por perfil étnico racial»⁶.

En este artículo, se entiende por parada policial la intervención en la que un agente o agentes interpelan a una persona en la vía pública o en un establecimiento público, le piden que se identifique y, eventualmente, la someten a un registro corporal o de sus efectos personales.

Las identificaciones y los cacheos se llevan a cabo al amparo de las previsiones de la Ley orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana. Desde su entrada en vigor, las identificaciones dejaron de justificarse en funciones genéricas de protección de la seguridad⁷ y se exigen, como veremos a continuación, los requisitos de «indicio» y «razonablemente necesario». No obstante, lo cierto es que esta regulación sigue siendo insuficiente en la delimitación de las circunstancias en las que puede haber indicios de participación en la comisión de una infracción o de las circunstancias en las que es «razonablemente necesario» identificar a alguien o someterlo a un registro corporal. Desde luego, tal insuficiencia no se compadece con la gravedad de la limitación de derechos fundamentales que comportan las prácticas policiales asociadas con los controles⁸.

Este artículo propone una reflexión sobre las identificaciones y los cacheos en un ámbito diferente del debate jurídico-técnico: sugiere la interpretación de estas prácticas policiales desde la perspectiva de la cultura profesional, a partir de su relación con elementos centrales del llamado «modelo estándar» de cultura policial definido en la literatura⁹. Es decir, se va a hacer una interpretación de las paradas policiales a la luz de la literatura sobre la cultura profesional.

Esta reflexión obedece a la necesidad de contribuir a la mejora de estas prácticas policiales. En primer lugar porque, objetivamente, suponen una intromisión severa en la intimidad de las personas y pueden resultar –y de hecho resultan– intimidatorias y humillantes para algunas de ellas¹⁰. Hay evidencia empírica más que suficiente para afirmar que estas prácticas están orientadas por perfil étnico. Esto es que, en muchos casos, se basan más en la apariencia que en el comportamiento de las personas y que se concentran de manera desproporcionada en colectivos minoritarios, tanto extranjeros como nacionales, definidos étnicamente¹¹. En segundo

⁶ PARLAMENT DE CATALUNYA, «Conclusions aprovades per la Comissió d'Estudi del Model Policial», *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, número 460, 20 de diciembre de 2022, p. 108.

⁷ Artículo 20.1 de la Ley orgánica 1/92, de protección de la seguridad ciudadana.

⁸ PORTILLA, «Identificaciones, cacheos, controles policiales y otros entretenimientos de la libertad: una réplica a las tesis legitimadoras del retroceso histórico en materia de libertad y seguridad personal», *Jueces para la Democracia*, núm. 26, 1996, pp. 12 ss.; RÍOS et al., *Manual para la defensa de los derechos y las libertades ante la intervención de la policía*, 2015.

⁹ REINER, *The Politics of the Police*, 3a edición, 2000.

¹⁰ BOWLING/WEBER, «Stop and search in global context: An overview», *Policing and Society*, vol. 21, núm. 4, 2011, pp. 480 ss.; MEDINA ARIZA, «Policía, legitimidad, paradas y cacheos», 2012.; GARCÍA ANÓN et al., *Identificación policial por perfil étnico en España: Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales*, 2013; WEISBURD/MAJMUNDAR (eds.), *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*, 2018.

¹¹ GARCÍA ANÓN et al., *Identificación policial por perfil étnico en España: Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales*, 2013; GARCÍA-ESPAÑA/ARENAS, *Identificaciones policiales y discriminación racial en España: Evaluación de un programa para su reducción*, 2016; GENERALITAT DE CATALUNYA, *Propostes per unes identifications policials no discriminatòries*, 2020; ver también <https://soscismos.eu/tag/identificaciones/>.

término, porque la percepción de injusticia en dichas paradas, especialmente entre estos colectivos, es una de las principales causas de falta de legitimidad policial¹².

En los apartados siguientes se describe el marco legal que regula las identificaciones y los cacheos, así como su operativa, en la policía catalana¹³; se expone la justificación de dichas prácticas desde la perspectiva de la prevención de la delincuencia; se discute el papel de la cultura profesional en la explicación de la conducta de los policías y se sugiere una mirada de las paradas policiales desde la perspectiva de uno de los elementos nucleares de la cultura profesional, la desconfianza policial en la ciudadanía. Finalmente, a modo de epílogo, se sugieren hipótesis de intervención para minorar sus consecuencias más negativas sobre la ciudadanía y sobre la legitimidad policial.

2. Las identificaciones y los registros. Marco legal y operativa en la policía catalana

Amparada por la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, en España, la policía puede identificar y, eventualmente, registrar personas en las vías y espacios públicos. De acuerdo con su artículo 16, sus agentes sólo pueden identificar a una persona en dos casos. Cuando se encuentran con «indicios» de que la persona con la que intervienen ha podido participar en la comisión de una infracción penal o administrativa, o cuando, «en atención a las circunstancias concurrentes», su identificación es «razonablemente necesaria» para «prevenir la comisión de un delito»¹⁴.

De acuerdo con la práctica policial en Cataluña, un policía puede llevar a cabo una identificación en el marco de un servicio planificado –un control de paso¹⁵ o un patrullaje preventivo centrado en un problema concreto en una zona determinada–, de acuerdo con las previsiones del servicio, o de manera imprevista o sobrevenida, sin relación alguna con ningún servicio planificado.

¹²HOUGH, «Procedural justice and professional policing in times of austerity», *Criminology & Criminal Justice*, vol. 13, núm. 2, 2013, pp. 181 ss.; BRADFORD, *Stop and Search and Police Legitimacy*, 2016.

¹³ La Policía de Cataluña está conformada por las distintas organizaciones policiales que dependen de las instituciones catalanas, es decir de la Generalitat de Catalunya (el *Cos de Mossos d'Esquadra*) y de los ayuntamientos (las 241 policías locales constituidas hasta la fecha). El autor es policía desde 1987. En 2005 ascendió a inspector y actualmente es intendente de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra. En este período, ha ocupado puestos de responsabilidad operativa y directiva en diferentes policías y servicios policiales.

¹⁴En otros países europeos, la Ley habilita a los policías a identificar en más supuestos. Por ejemplo, en Alemania, pueden identificar personas en «zonas peligrosas», sin otra justificación que la de encontrarse en zonas que los policías consideran conflictivas por la razón que sea (BELINA/WEHRHEIM, «'Danger Zones': How Policing Space Legitimizes Policing Race», en VARELA et al., *Doing Tolerance. Urban Interventions and Forms of Participation*, 2020, pp. 95 ss.). En Francia, las identificaciones pueden estar motivadas por la necesidad de recoger información sobre individuos o grupos para después compartirla con otros servicios públicos (MAILLARD et al., «Different styles of policing: discretionary power in street controls by the public police in France and Germany», *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.). En España, estos supuestos son ilegales.

¹⁵ Amparado por el artículo 17.2 de la L.O. 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana, un control de paso es un dispositivo policial en el que una o varias dotaciones interceptan el paso de vehículos por una vía pública para llevar a cabo comprobaciones y registros (identidad de personas, documentación de vehículos, registros de personas y vehículos).

Cuando un policía decide identificar a una persona, lo comunica a la sala de mando operativo¹⁶. Después de obtener los datos de la persona –mediante el documento nacional de identidad o de palabra– los comunica a la sala y el operador consulta la base de datos correspondiente en el Núcleo de Información Policial (NIP)¹⁷.

Esta consulta puede dar los siguientes resultados: que la persona identificada conste en el NIP o que no conste. Si consta, si tiene o no antecedentes policiales y, en el primer caso, de qué tipo. La consulta también puede dar como resultado que los agentes que están practicando la identificación deban llevar a cabo alguna diligencia adicional con la persona con la que están interviniendo. Bien porque le conste un requerimiento de detención o de ingreso en prisión, bien porque deba confirmar su domicilio actual o porque deba recibir alguna citación judicial, entre las más habituales¹⁸.

Mientras la identificación tiene lugar, el operador de sala graba la identificación en el NIP, a través de la aplicación informática que sirve para registrar toda la actividad policial y gestionar las dotaciones que están de servicio.

Finalizada la identificación, los agentes no entregan ningún documento a la persona identificada en el que conste información alguna sobre la diligencia policial. En cambio, tal documento (volante) sí se extiende en el caso de que la persona deba acompañar a los agentes a una comisaría porque no quiere identificarse o porque no tiene consigo documentación que acredite su identidad y no da fianza suficiente a los agentes en el momento de la identificación (artículo 16.2 L.O. 4/2015)¹⁹.

De la identificación puede derivarse un registro, ya sea corporal, de efectos personales o de vehículos. De acuerdo con el artículo 18 de la misma ley orgánica, los registros tienen la finalidad de «impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen ilegalmente armas, explosivos, sustancias peligrosas u otros objetos, instrumentos o medios que generen un riesgo potencialmente grave para las personas, susceptibles de ser utilizados para la comisión de un delito o alterar la seguridad ciudadana». Los registros sólo están justificados «cuando [los agentes] tengan indicios de su eventual presencia en dichos lugares, procediendo, en su caso, a su intervención». De los registros en las paradas no queda constancia alguna en el aplicativo que registra la actividad policial²⁰.

A posteriori, las identificaciones registradas son objeto de interés por parte de unidades análisis y planificación, para evaluar la actividad policial y sus resultados en función de objetivos

¹⁶ La identificación también puede hacerse sin mediación de la sala de mando, mediante la tableta portátil de dotación, en la que el agente puede introducir él mismo los datos de la persona identificada para hacer la consulta en el NIP. La aplicación corporativa de la tableta le permite, además de grabar la identificación con datos de georeferenciación, introducir los datos de la persona identificada, en el caso de que ésta no conste en el NIP.

¹⁷ El NIP está integrado por diversas bases de datos, entre las cuales la de personas físicas.

¹⁸ También que se avise a alguna unidad policial de la identificación y sus circunstancias.

¹⁹ En este volante se hace constar el tiempo que la persona identificada ha estado en dependencias policiales, la causa y la identidad de los agentes actuantes (artículo 16.4 L.O. 4/2015).

²⁰ Esto es así, salvo que el agente que lo realiza quiera que conste. Por ejemplo, para justificar la aprehensión de algún objeto o de droga. No obstante, la constancia del registro corporal no toma la misma forma que el de las identificaciones y, por ello, no pueden obtenerse datos a posteriori de los registros corporales que se llevan a cabo en la vía pública.

operativos establecidos en los cuadros de mando, y actualizar sus planificaciones en el sentido que convenga. También interesan a unidades de investigación, para establecer eventuales relaciones entre las identificaciones y hechos registrados o denunciados.

En el debate sobre las paradas policiales y su impacto en las relaciones entre la ciudadanía y la policía, lo primero que hay que preguntarse es por qué identifican los policías, qué objetivos explícitos y/o implícitos persiguen, qué los mueve a hacerlo.

Las paradas y las identificaciones y cacheos discrecionales se justifican fundamentalmente en base a dos grupos de razones²¹. Por un lado, las que podríamos calificar como de carácter jurídico-técnico, que apuntan a la prevención de la delincuencia y otras conductas consideradas antisociales. Por otro, las justificaciones que se relacionan con la cultura profesional.

3. La prevención de la delincuencia como justificación del trabajo policial

La primera justificación tiene que ver, como se ha señalado, con el cumplimiento de la misión policial explícitamente expresada en la Ley y en los planes de seguridad, en los que la prevención es una pieza angular. Las paradas, las identificaciones y los registros, forman parte de un conjunto de potestades policiales que la legislación sitúa explícitamente en el ámbito de la prevención. Esta justificación se basa en la presunción de que hay una relación inversa entre el número de paradas en una zona determinada y las tasas delictivas que se registran en dicha zona. Es decir, a más paradas, menos delincuencia. En este sentido, las identificaciones son concebidas como un instrumento para disuadir de llevar a cabo hechos delictivos, ya que éstos serían percibidos por potenciales infractores como más arriesgados: ante la existencia de actividad policial en la zona, percibirían como más probable el ser sorprendidos y denunciados o detenidos en caso de cometer un delito²².

La teoría de la disuasión se basa en la premisa de que las personas que potencialmente pueden infringir la Ley actúan racionalmente, haciendo un balance de costes y beneficios asociados a la posibilidad de delinquir en un entorno y en una situación configurados por diferentes factores²³. La actividad policial en general y las paradas en particular serían uno de esos factores que configuran el entorno y las situaciones en las que potenciales infractores toman sus decisiones, haciendo que la decisión de delinquir o infringir la Ley en cualquier sentido aparezca como más arriesgada. Tal premisa también presupone que la ciudadanía conoce el tipo, la intensidad y la extensión de la actividad policial en la zona que frecuenta y que actualiza constantemente su percepción del riesgo asociado a tal actividad como resultado de conocerla o experimentarla en algún sentido (por ejemplo, por ser objeto de alguna intervención policial como, por ejemplo, una identificación).

La evidencia empírica en la que se basa la literatura existente sobre las propiedades disuasorias de las paradas policiales apunta en el sentido de que hay pocas razones para pensar que éstas

²¹ MAILLARD et al., *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.

²² APEL/NAGIN, «General deterrence: A review of recent evidence», en WILSON/PETERSILIA (eds.), *Crime and Public Policy*, Oxford University Press, Oxford, 2011, pp. 411 ss.

²³ NAGIN et al. «Deterrence, criminal opportunities, and police», *Criminology*, vol. 53, núm. 1, 2015, pp. 74 ss.

tienen un efecto disuasorio generalizado respecto de la actividad delincencial²⁴; que el aumento de las identificaciones y los registros en una zona no tiene por qué suponer un cambio en la percepción del riesgo asociado a determinados comportamientos por parte de las personas que residen o trabajan en dicha zona²⁵. Sin embargo, sí que hay evidencia de efectos disuasorios específicos. Ésta sugiere que las personas actualizan o reevalúan el riesgo asociado a la actividad policial si han tenido alguna experiencia directa o indirecta de una detención, esto es si han sido detenidas o han presenciado alguna detención²⁶. No obstante, no está claro que pueda afirmarse que las personas que son identificadas actualicen sus percepciones de riesgo de la misma manera, es decir que la identificación «les lleve a pensar que puedan volver a ser identificadas en el futuro»²⁷.

Probablemente, los presupuestos de la prevención situacional explican mejor los efectos «disruptivos» que puedan tener las paradas policiales que la teoría de disuasión. La actividad policial en una zona determinada, identificaciones y registros incluidos, puede, en efecto, dificultar la actividad delincencial o los comportamientos incívicos. Ello puede traducirse en que quienes tengan pensado cometer una infracción penal o administrativa pospongan su intención o la desplacen a otra zona. Por otro lado, si, como resultado de su identificación y del registro subsiguiente, a una persona se le ocupan armas o instrumentos que pueden ser utilizados en la perpetración de delitos que están siendo objeto de prevención, se está evitando que, al menos en aquel momento y en aquella zona, el delito en cuestión se lleve a cabo, más allá de que la persona identificada pueda ser denunciada por ello.

La intensificación de la actividad policial dirigida en zonas relativamente reducidas de concentración de ciertos delitos, los llamados «puntos calientes», puede tener efectos sobre esta manifestación²⁸. En términos policiales, dicha intensificación consiste, básicamente, en aumentar las horas de patrullaje y las acciones policiales en estático, como los controles y las paradas. Dicho esto, hay que señalar que, debido a la relativa escasez de recursos con que los responsables policiales cuentan para hacer frente a la conflictividad registrada, esta estrategia no puede mantenerse ni en el tiempo ni el espacio sino de una forma muy limitada.

Hay poco consenso en la literatura especializada sobre la incidencia efectiva de estas prácticas en la prevención de la delincuencia o, más concretamente, en las tasas delincuenciales²⁹. Algunos estudios indican la existencia de efectos significativos aunque modestos y limitados a determinados tipos de delitos localizados en áreas concretas o «zonas calientes»³⁰. Otros señalan

²⁴ PICKETT/ROCHE, «Arrested development: Misguided directions in deterrence theory and policy», *Criminology & Public Policy*, vol. 15, núm. 3, 2016, pp. 727 ss.; PATERNOSTER, «How much do we really know about criminal deterrence», *Journal of Criminal Law & Criminology*, vol. 100, 2010, pp. 765 ss.

²⁵ APEL, «Sanctions, perceptions, and crime: Implications for Criminal Deterrence», *Journal of Quantitative Criminology*, Vol. 29, 2013, pp. 67 ss.

²⁶ APEL, *Journal of Quantitative Criminology*, Vol. 29, 2013, pp. 67 ss.

²⁷ TIRATELLI et al., *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, p. 1215.

²⁸ WEISBURD/ECK, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 593, núm. 1, 2004, pp. 42; BRAGA et al., *Annual Review of Sociology*, 2019, vol. 45, 2019, pp. 535 ss.

²⁹ TIRATELLI et al., *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, pp. 1212 ss.

³⁰ BAKER/GOLDSTEIN, *New York Times*, 2012; PETERSEN et al., «Police stops to reduce crime: A systematic review and meta-analysis», *Campbell Systematic Reviews*, vol. 19, no 1, 2023, p. e1302.

que las paradas no tienen efecto alguno sobre la delincuencia³¹. En lo que sí hay más coincidencia es en que, a la hora de valorar su incidencia y hasta su conveniencia, debe hacerse un balance entre estos limitados beneficios potenciales que pueden reportar las paradas y el severo impacto negativo que éstas tienen en determinados colectivos y en la percepción que las personas que forman parte de ellos tienen de la policía³².

En cualquier caso, a pesar de estas consideraciones, la Ley prevé y por tanto permite las identificaciones y los registros personales en las vías y establecimientos públicos y, desde el punto de vista organizacional, mantienen una significación incuestionada. En España y Cataluña, los indicadores relacionados con estas prácticas policiales son parte esencial de los cuadros de mando que sirven para evaluar el funcionamiento de las organizaciones.

Entonces, si se acepta que las identificaciones policiales son un elemento tan controvertido como relevante de las políticas de prevención en materia de seguridad ciudadana y que la investigación sobre justicia procedimental indica que la experiencia que la ciudadanía tiene de ellas puede mejorarla, la cuestión, desde el punto de vista técnico-jurídico, no parece ser tanto si hay que acabar con ellas como la manera de acotar con la máxima precisión posible las prácticas policiales asociadas con las paradas.

Hay normas que pueden servir de ejemplo para responder esta cuestión, como la ley británica sobre policía y evidencia penal, de 1984, que define de manera ciertamente detallada el concepto «razonablemente necesario»³³. Desde luego, la mejora del texto legal en el sentido de precisar estos conceptos ayudaría a establecer un marco más adecuado para valorar las intervenciones policiales y, eventualmente, para limitar la arbitrariedad de los controles.

Sin embargo, este enfoque esencialmente burocrático-racional, predominante en el debate público y profesional, tiene limitaciones importantes porque, en el fondo, deja de lado una parte muy importante del problema, el sentido de las identificaciones desde la perspectiva de la cultura profesional, porque esta práctica está estrechamente relacionada con elementos centrales de la cultura policial.

Cuando un policía decide identificar una persona en la vía pública y, eventualmente, someterla a un registro, ¿qué está haciendo en realidad? ¿Está simplemente cumpliendo con una previsión legal, con un mandato centrado en la prevención de la delincuencia? ¿Se limita a cumplir con indicaciones de servicio de sus superiores en el marco de dispositivos de prevención que expresan la política policial de seguridad ciudadana?

4. La cultura policial en la explicación del comportamiento y las prácticas policiales

Un segundo bloque de justificaciones remite de manera más o menos explícita a diferentes aspectos de la cultura policial. Desde esta perspectiva, las paradas serían un medio mediante el

³¹ MCCANDLESS et al., *Do initiatives involving substantial increases in stop and search reduce crime? Assessing the impact of Operation BLUNT 2*, 2016; MACDONALD et al., «The effects of local police surges on crime and arrests in New York City», *PLOS ONE*, vol. 11, núm 6, 2016, p. e0157225.

³² WEISBURD/MAJUMDAR (eds.), *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*, 2018.

³³ *Police and Criminal Evidence Act*, 1984.

cual los policías afirman su autoridad en las calles, expresan y tratan de dejar constancia de que tienen el control en contextos en los que la ciudadanía, toda o parte de ella, se percibe como problemática, cuando no peligrosa⁵⁴.

En esta misma línea, las paradas también pueden estar motivadas o justificadas por la existencia de conflictos que marcan las interacciones entre los policías y determinados sectores de la ciudadanía. En este caso, la parada se da después de un intercambio de miradas consideradas más o menos desafiantes, o después de verbalizaciones tenidas por irónicas u ofensivas por parte de la persona que acaba siendo identificada o registrada. En estos casos, los controles policiales obedecen a una «racionalidad disciplinaria»⁵⁵ y aparecen como una forma de «justicia callejera»⁵⁶ con las que los agentes pueden «castigar» a aquellas personas que obstaculizan o desafían su labor, o que las cuestionan relativizando las definiciones que los policías hacen de las situaciones en las que interactúan con ellas⁵⁷.

A partir de las aportaciones de los primeros estudios empíricos de carácter etnográfico aparecidos en las décadas de 1960 y 1970 sobre el trabajo policial y la distancia entre sus prácticas cotidianas en las calles y las prescripciones legales que lo regulaban, el concepto de cultura policial se ha convertido en un elemento central en los debates tanto académicos como políticos y profesionales sobre el trabajo policial⁵⁸. Sin embargo, recientemente, algunas voces han cuestionado la utilidad de dicho concepto para entender y explicar el comportamiento policial.

Por ejemplo, DAVID SKLANSKY ha llamado la atención sobre el fenómeno de «fijación cognitiva» (*cognitive burn-in*) que ha sufrido el concepto de cultura policial, después de que las ideas que inicialmente sirvieron para explicar el trabajo de los policías se hayan ido «osificando» hasta configurar una imagen estática poco útil para entender el comportamiento y el trabajo policial, así como para emprender adecuadamente ciertos procesos de reforma⁵⁹. Concretamente, denuncia que las reformas que durante décadas se han llevado a cabo en la policía se han basado en la suposición de la existencia de una «mentalidad ocupacional monolítica» en las bases de la policía, según la cual «[todos] los agentes de policía piensan igual; que son paranoicos, insulares e intolerantes; que se oponen intransigentemente al cambio; que deben ser rígidamente

⁵⁴ MAILLARD et al., *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.; REQUENA, *La confianza policial en la ciudadanía. El caso de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra*, Ester Blay Gil, dir. Tesis doctoral. Universitat de Girona, Departament de Dret Públic, 2023.

⁵⁵ GAUTHIER, «Origines contrôlées: Police et minorités en France et en Allemagne», *Sociétés Contemporaines*, vol. 97, núm. 1, 2015, pp. 101 ss.

⁵⁶ VAN MAANEN, *Working the street; a developmental view of police behavior*, 1973; VAN MAANEN, «The asshole», en MANNING/VAN MAANEN (eds.), *Policing: A view from the street*, Goodyear Publishing Company, Santa Monica, CA, vol. 18, 1978, pp. 221 ss.; FASSIN, *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*, 2013; ver también WACQUANT, *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*, 2009.

⁵⁷ WILLIAMS, *Our enemies in blue: Police and power in America*, 2015.

⁵⁸ REINER, «Is Police Culture Cultural?», *Policing: A Journal of Policy and Practice*, vol. 11, núm. 3, 2017, pp. 236 ss.; ver también BACON, «Police culture and the new policing context», en BROWN, *The Future of Policing*, Routledge, Oxon, 2014, pp. 103 ss. y COCKCROFT, «Police culture and police leadership», en RAMSHAW et al. (eds.), *Police Leadership: Changing Landscapes*, Palgrave Macmillan, Londres, 2019, pp. 23 ss.

⁵⁹ Según SKLANSKY, a algunas ideas les pasa como a las imágenes que se mostraban durante un tiempo prolongado en las viejas televisiones de plasma y en las pantallas de los primeros ordenadores, que se «quemaban» y quedaban fijada en ellas (SKLANSKY, «Seeing Blue: Police Reform, Occupational Culture, and Cognitive Burn-in», en O'NEILL et al. (eds.), *Occupational Culture: New Debates and Directions*, Elsevier, Londres, 2007, pp. 19 ss.

controlados desde fuera, o al menos desde arriba»⁴⁰. Tal suposición, que configura esta «mentalidad» como «el principal impedimento para una aplicación de la ley más justa, más eficaz y más humana», dificultaría «ver las diferencias entre los agentes, las nuevas complejidades de la identidad policial y los procesos dinámicos dentro de la fuerza de trabajo policial», lo que habría llevado a «descuidar algunas vías importantes de reforma, desviando la atención del diseño interno de los departamentos de policía, las diferencias entre los agentes y la posibilidad de dar a los agentes de base un papel más amplio y colectivo en la configuración de su trabajo», así como al descuido de retos y amenazas en el ámbito policial⁴¹.

Desde luego, tal concepción de la cultura policial es ciertamente limitada e improductiva, y, durante tiempo, ha estado presente en discursos académicos y profesionales. No obstante, el hecho de que haya interpretaciones equivocadas de la cultura policial no invalida la utilidad potencial del concepto. De hecho, el mismo SKLANSKY reconoce que el fenómeno que denuncia, la «fijación» del concepto, «no está causado por la subcultura [policial] sino por las ideas sobre ella»⁴². Hay numerosos ejemplos de estudios que reconocen variaciones en la cultura policial, que muestran que ésta se expresa de manera diversa en el seno de la misma organización y, sobre todo, entre organizaciones distintas, y que no es estática e inalterable, sino que está sometida a los procesos de cambio que afectan a la institución como consecuencia de su adaptación al entorno. Estudios que se sitúan en las antípodas de los que muestran esa imagen anquilosada de la cultura policial. Perspectivas que la conciben «no como ideas flotantes desarrolladas y transmitidas únicamente por procesos culturales, sino como algo estructuralmente arraigado en la naturaleza, las tensiones y las presiones del trabajo policial en diferentes contextos, tal y como lo interpretaban los agentes cuando intentaban sortear las presiones y los mandatos de sus funciones»⁴³.

Más recientemente han ido apareciendo otras críticas que abundan en el cuestionamiento de la utilidad del concepto de cultura policial, al que niegan el estatus que ha tenido hasta el momento. Por ejemplo, GEOFF PEARSON Y MIKE ROWE contradicen lo que ellos denominan un «mito fundamental» en los estudios sobre la policía, el que sostendría que todos los policías son lo mismo⁴⁴. En un amplio y detallado estudio basado en seis años de trabajo etnográfico, entre 2011 y 2019, en dos policías de dos grandes ciudades industriales del norte de Inglaterra y sus alrededores, sus observaciones concluyen que los policías no son todos lo mismo, que «permanecen individuos»: que no reciben el mismo entrenamiento y que muchas veces no asimilan ni interpretan de la misma manera todo aquello que aprenden cuando reciben formación o se entrenan; que hay diferencias en la manera en que conciben su misión, sus potestades, la Ley y la política que debería guiar su ejercicio profesional, así como en los métodos y modos que toma la supervisión y el control del cual son objeto por parte de sus mandos. Como, durante su servicio, los agentes hacen frente a una amplia variedad de situaciones que pocas veces se ajustan a los casos sobre los que han recibido entrenamiento; como los agentes responden de manera dispar a la hora de resolverlas —lo cual no depende únicamente de la especialidad o de la unidad a la que están adscritos—, estos autores no encuentran el concepto

⁴⁰ SKLANSKY, *Occupational Culture: New Debates and Directions*, 2007, p. 20.

⁴¹ SKLANSKY, *Occupational Culture: New Debates and Directions*, 2007, p. 19.

⁴² SKLANSKY, *Occupational Culture: New Debates and Directions*, 2007, p. 20.

⁴³ REINER, *Policing: A Journal of Policy and Practice*, vol. 11, núm. 3, 2017, p. 243.

⁴⁴ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice: Regulation and Discretion in a Time of Change*, Hart, London, 2020, p. 3.

de cultura policial útil como marco para situar su investigación y las observaciones que llevan a cabo en ella⁴⁵. En definitiva, reniegan de él porque, «cuando uno se fija, está claro que no todos los policías visten lo mismo (...) y lo más importante de todo, no todos piensan lo mismo ni responden de la misma manera a incidentes similares»⁴⁶.

Ciertamente, cualquiera que se interese por el funcionamiento de una organización policial y que observe con un mínimo de atención a los policías mientras desarrollan sus respectivos servicios advertirá de inmediato que, efectivamente, no todos los policías son iguales; que no llevan el mismo equipamiento, porque no todos se dedican a los mismo; que no todos piensan igual, ni conciben de la misma manera su trabajo ni el contexto en el que deben ejercer su profesión; que no responden de la misma manera a situaciones parecidas. Si, además, tiene la ocasión de acceder a ellos, con seguridad podrá comprobar también más pronto que tarde que sus biografías, tanto personales como profesionales, son igualmente diversas: que encontrará hombres, mujeres y personas que no se identifican con ninguna de estas categorías; que habrá policías que pertenecen a grupos sociales minoritarios e incluso marginados; que habrá que profesen religiones distintas de las mayoritarias y habrá que no profesen religión alguna; que independientemente de su antigüedad, encontrará policías con el nivel de formación que se exige al acceder a la profesión, los cuales trabajarán junto a otros, en las mismas calles, que están en posesión de las máximas credenciales académicas.

Pero no me parece que todas estas observaciones, por muy evidentes que sean, puedan llegar a invalidar la utilidad del concepto de cultura policial en la explicación del comportamiento policial. En este sentido, la crítica de PEARSON Y ROWE no es una crítica al concepto de cultura policial sino al de su caricatura, tal y como la dibujó, precisamente, SKLANSKY: un artefacto estable y homogéneo que determina mecánicamente el comportamiento de los policías y cuyo destino es ser descubierto y descrito por quienes se interesan por su trabajo. De ahí que, en mi opinión, hay ocasiones en que estos autores parecen tener dificultades a la hora de *distanciarse* del concepto en sus alusiones al contexto en el que los policías tramitan su discrecionalidad cuando trabajan en la calle.

Por ejemplo, cuando, a propósito, precisamente, de este rasgo esencial en el ejercicio de la profesión policial que es la discrecionalidad, aseguran que en su investigación demuestran que, «*generalmente*, la fuerza de la ley se aplica con más rigor a los que no se consideran por los agentes como ‘gente decente’»⁴⁷. Tal afirmación no deja de ser compatible con lo que han concluido un buen número de estudios previos que han señalado esta predisposición, que PEARSON Y ROWE presentan en términos de generalización, como orientada por una forma de conocimiento cultural –conocimiento de diccionario– que organiza la percepción policial en categorías como «gente normal», «personas como Dios manda», «gente decente» o, en el otro extremo, «personas problemáticas» o «clientes habituales», por citar algunas⁴⁸.

⁴⁵ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 20.

⁴⁶ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 5.

⁴⁷ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 9. El destacado en cursiva es mío.

⁴⁸ SACKMANN, *Cultural Knowledge in Organizations: Exploring the Collective Mind*, Sage, Newbury Park, CA, 1991; CHAN, «Utilizando el marco teórico de Pierre Bourdieu para comprender la cultura policial», *Delito y Sociedad*, vol. 1, núm. 33, 2012, pp. 61 ss.

Paradójicamente, esta crítica del concepto de cultura policial reconoce que no puede prescindir de «considerar los amplios factores contextuales cuando estamos investigando el uso desproporcionado de los poderes policiales contra minorías étnicas y comunidades marginadas»⁴⁹. ¿A qué contexto se están refiriendo PEARSON Y ROWE? Desde mi perspectiva, ese conjunto complejo de valores y creencias que opera como «reglamento [no escrito] de trabajo (...) que los agentes *pueden* utilizar durante su práctica laboral»⁵⁰ forma parte de ese contexto en el que los agentes deben enfrentar y resolver las situaciones que se les plantean en su turno de servicio; dichos valores y creencias los condicionan a la hora de tomar sus decisiones, en las que, lógicamente, también influyen otros factores de tipo diverso⁵¹.

En definitiva, en su estudio, aseguran que buscan «el sentido de las acciones y las intenciones de la gente y dar sentido a su manera de dar sentido» y que, con sus resultados, presentados a la manera etnográfica, quieren ilustrar «las interpretaciones y concepciones de los agentes cuando usan su discreción sobre las potestades policiales»⁵². Pues bien, lo que aquí se sostiene a la hora de abordar las paradas policiales desde una perspectiva cultural es que la cultura profesional en la policía es un recurso tan útil como los que proponen PEARSON Y ROWE –normas, políticas y supervisión⁵³– para aproximarnos a dichas «interpretaciones y concepciones».

Como otros antes que ellos en otros ámbitos, estos autores se enfrentan a las «perennes antinomias filosóficas y teoréticas» que siempre han ocupado a las ciencias sociales en la explicación de la acción humana⁵⁴; antinomias como las que conforman los pares determinismo/autonomía, estructura/acción o social/individual, las cuales, como se sabe, no han sido resueltas hasta la fecha. Con REINER, coincido en que este tipo de aportaciones no son sino «frescos intentos de sugerir esta resolución [la de las antinomias referidas] enfatizando aspectos que en épocas anteriores perdieron significación o reetiquetando viejos conceptos para sugerir cierto progreso»⁵⁵.

Como JANET CHAN ha advertido en su estudio sobre el concepto de cultura policial y su utilidad para el análisis de la reforma policial, la teorización que PIERRE BOURDIEU hizo de la acción social permitió en su momento superar el dilema que esta perspectiva crítica con el concepto de cultura policial parece resolver a favor de la autonomía individual en la explicación del comportamiento de los policías⁵⁶. CHAN propone aproximarse a la cultura policial desde una perspectiva relacional, a partir de los conceptos de «campo» y «habitus». Desde su perspectiva, la policial, como otras culturas profesionales, estaría conformada –pero no determinada– por presiones estructurales

⁴⁹ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 10.

⁵⁰ CHARMAN, «Crossing cultural boundaries: Reconsidering the cultural characteristics of police officers and ambulance staff», *International Journal of Emergency Services*, vol. 4, núm. 2, 2015, pp. 158 ss.

⁵¹ Nuevamente, el destacado en cursiva en la cita de CHARMAN (2015) es mío.

⁵² PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 16.

⁵³ PEARSON/ROWE, *Police Street Powers and Criminal Justice*, 2020, p. 20.

⁵⁴ REINER, *Policing: A Journal of Policy and Practice*, vol. 11, núm. 3, 2017, p. 243.

⁵⁵ REINER, *Policing: A Journal of Policy and Practice*, vol. 11, núm. 3, 2017, p. 243. La cursiva es mía, para indicar que, en el original («fresh attempts»), el autor pone en cuestión la novedad de la aportación.

⁵⁶ CHAN, *Delito y Sociedad*, vol. 1, núm. 33, 2012, pp. 61 ss. Ver también CHAN, *Fair Cop: Learning the Art of Policing*, 2003, pp. 24-26.

del entorno en el que operan los agentes. Sería, pues, un recurso de los policías para dar respuesta a las presiones del campo o del «mundo policial», siguiendo la terminología de PIERRE BOURDIEU⁵⁷.

BOURDIEU superó la oposición entre objetivismo y subjetivismo en la explicación de la acción social por la relación que se da entre dos modos de existencia de lo social: los campos y los *habitus*⁵⁸. Para las teorías objetivistas, las prácticas sociales están determinadas por la estructura social y los individuos, en tanto que meros «soportes» de la estructura de relaciones en la que se encuentran, tienen un papel irrelevante desde el punto de vista de la agencia social. Por el contrario, para las teorías subjetivistas, la acción social es el resultado de la agregación de las acciones individuales. De alguna manera, ambas perspectivas teóricas son, desde el punto de vista de la explicación del comportamiento social, insuficientes. Las primeras no pueden explicar por qué se observan prácticas diferentes en individuos situados en la misma posición social. Las segundas, en cambio, no pueden explicar las regularidades sociales, que se producen al margen de la voluntad y la consciencia de los individuos.

Los campos son estructuras sociales externas, «lo social hecho cosas»⁵⁹. Son ámbitos de posiciones sociales que se han constituido en dinámicas históricas; ámbitos en los que tiene lugar la vida social: el campo económico, el político, el artístico, el científico, el sistema escolar, el mundo policial. Por otra parte, son marcos de lucha entre los diferentes grupos que intervienen en él y que compiten por la apropiación del capital que el campo genera: conocimiento, habilidades, creencias, etc. Es, de hecho, «una estructura de probabilidades –de recompensas, ganancias, beneficios o sanciones– pero siempre implica cierta indeterminación»⁶⁰. En este sentido, el campo es capital compartido y lucha por su apropiación. Los diferentes actores en el campo comparten intereses, un lenguaje común, «una complicidad objetiva que subyace a todos los antagonismos»⁶¹, una complicidad sobre la que se construyen las posiciones enfrentadas en la lucha por el capital del campo. Quienes dominan en esta lucha por el capital, quienes detentan el poder o la autoridad en el campo, tienden a adoptar estrategias de conservación y ortodoxia, mientras que los que tienen menos capital, como los recién llegados al campo o los que se sitúan en sus márgenes, suelen manifestar estrategias de carácter subversivo, tenidas por heréticas⁶².

En cambio, los *habitus* son estructuras sociales internalizadas por los agentes como esquemas de percepción, pensamiento y acción. Como se ha señalado, mediante este concepto, BOURDIEU supera la dicotomía entre el determinismo objetivista y el subjetivismo voluntarista. Frente al primero, para explicar las prácticas de los sujetos, propone pensarlos como sujetos socialmente producidos en estados anteriores del sistema de relaciones sociales, no como individuos libres y autónomos. En este sentido, los sujetos no pueden reducirse a su posición actual, como si fueran meros soportes de las estructuras sociales. Por otra parte, frente a la visión subjetivista, BOURDIEU supone que los sujetos no actúan libremente, sino que sus prácticas están condicionadas por toda su historia anterior, incorporadas en forma de *habitus*. Es decir, el *habitus* es el conjunto de

⁵⁷ BOURDIEU, *Outlines of a Theory of Practice*, 1977; BOURDIEU, *Le bal des célibataires*, 2002.

⁵⁸ MARTIN CRIADO, «Habitus», en REYES, ROMÁN (dir.), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Plaza y Valdés, Madrid, 2009, vol. 2, pp. 1427 ss.

⁵⁹ MARTIN CRIADO, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, 2009, p. 1429.

⁶⁰ WACQUANT, *An Invitation to Reflexive Sociology*, Polity Press, Chicago, 1992, p. 18.

⁶¹ BOURDIEU, *Questions de sociologie*, Minuit, París, 1980, p. 115.

⁶² GARCIA CANCLINI, «Introducción: La Sociología de la Cultura», en BOURDIEU, *Sociología y Cultura*. Grijalbo, México, 1990, pp. 5 ss.

esquemas generativos a partir de los cuales los sujetos perciben el mundo y actúan en él. Aplicado al campo policial, sería el sistema de disposiciones generadas socialmente, resultado de condiciones y experiencias sociales a las que los policías han estado y están expuestos, que actúan como principios generadores de prácticas que tienen lugar sin la intermediación de la conciencia de los sujetos⁶³. Son esquemas cotidianos, no reflexionados y considerados como naturales por los agentes. Constituyen, de hecho, la «doxa» profesional, un conjunto de *verdades* que predominan en un determinado período de tiempo en el campo policial en tanto que sustento irreflexivo de los actores en el campo policial⁶⁴; una forma de conocimiento que apenas es discutida y que no necesita defensa en el colectivo: algo distinto «de la creencia ortodoxa o heterodoxa que implica conciencia y reconocimiento de la posibilidad de creencias diferentes o antagonistas»⁶⁵.

Estos esquemas están socialmente estructurados, se han conformado a lo largo de la historia de cada sujeto y suponen la interiorización de la estructura social, del campo concreto de relaciones sociales en el que el agente social se ha conformado como tal. Pero al mismo tiempo son estructurantes, son estructuras a partir de las cuales se producen los pensamientos, percepciones y acciones del agente. Es decir, los sujetos piensan y actúan a partir del *habitus*, en tanto que conjunto de esquemas prácticos de percepción –división del mundo en categorías–, apreciación –distinción entre lo adecuado y lo inadecuado, lo que vale la pena y lo que no vale la pena– y evaluación –distinción entre lo bueno y lo malo– a partir de los cuales se generarán las prácticas –las «elecciones»– de los agentes sociales⁶⁶. En definitiva, según BOURDIEU, ni los sujetos son libres en sus elecciones, pues el *habitus* es el principio no elegido de todas las elecciones, ni están simplemente determinados, ya que es una disposición que se puede reactivar en conjuntos de relaciones distintos y dar lugar a prácticas distintas.

Así pues, es posible pensar la cultura policial en términos flexibles, pues ésta puede dar lugar a respuestas diferentes ante situaciones parecidas, cuando la disposición del *habitus* se procesa individualmente junto con otros elementos de la biografía tanto personal como profesional de cada policía, así como con elementos de contexto político-institucional, como el ordenamiento jurídico o determinadas políticas, y organizativo, como las regulaciones, los procedimientos o el régimen de supervisión al cual están sujetos.

Desde esta perspectiva, cuando un policía valora la posibilidad de parar e identificar a una persona que responde a un perfil específico, sobre el que cabría establecer ciertas regularidades ateniéndonos a las prácticas policiales dominantes o más frecuentes, entrarían en juego una multiplicidad de condicionantes. Entre estos condicionantes estaría el valor diferencial que el campo policial reconoce a las diferentes alternativas que barajará en el momento de decidir si la para o no la para y, en el primer caso, el registro que adoptará a la hora de interpellarla y hablar con ella: más o menos considerado, más o menos riguroso. El resultado de esta valoración puede ser pararla e identificarla –porque responde al perfil de persona extraído de denuncias registradas, porque es inmigrante, porque es joven, porque su apariencia no encaja con la zona en la que se encuentra, porque *es lo que toca*, etc.— o no hacerlo y, en este caso, la reflexividad

⁶³ BOURDIEU, *Outline of a Theory of Practice*, 1977; BOURDIEU, *Pascalian meditations*, Polity Press, Cambridge, 2000.

⁶⁴ BOURDIEU/EAGLETON, «Doxa y vida ordinaria», *New Left Review* [En línea], 2000, p. 50 ss.

⁶⁵ BOURDIEU, *Outline of a Theory of Practice*, 1977, p. 164.

⁶⁶ MARTIN CRIADO, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, 2009.

cuenta⁶⁷. Podría decidir no pararla porque considere que los beneficios asociados a la parada, en términos de trabajo policial, no compensan los perjuicios que comportará dicha acción para la relación que la policía tendrá con la comunidad –el barrio– o el colectivo al que pertenezca –los jóvenes, los inmigrantes, los manteros, etc.–. O podría decidir no pararla porque considere que la intervención sea, sencillamente, arbitraria y, por tanto, injusta.

Esto es, precisamente, lo que ya han advertido diferentes estudios que han ido matizando y actualizando la tradición sobre los estudios sobre la policía y el trabajo policial, cuestionando y revisando aquellos «supuestos básicos» señalados en la primera literatura⁶⁸. Gracias a ellos sabemos que, muchas veces, los agentes, cuando intervienen con alguien, no se comportan siempre tal y como piensan. Que su comportamiento no es un reflejo exacto de lo que dicen o explican en determinados contextos⁶⁹. Que la cultura policial no es una, monolítica e inevitable en todos los rangos, funciones y especialidades policiales, sino varias⁷⁰. Que hay diferentes orientaciones individuales y «estilos» en el ejercicio de la profesión⁷¹. Que la cultura cambia como consecuencia de cambios en el entorno en el que las organizaciones policiales desarrollan su actividad⁷².

No hay duda respecto de que la diversidad policial en términos de actitudes y comportamientos no permite hacer generalizaciones que reducen el concepto de cultura a una instancia que «programa» el comportamiento de unos policías que actúan como autómatas⁷³. Sin embargo, este concepto, junto con otros, permite explicar también dicha diversidad, porque no existe una única respuesta cultural a una misma situación o requerimiento.

Es una evidencia poco cuestionable que, actualmente, a diferencia de un pasado si se quiere reciente, las funciones policiales que expresan una mayor orientación a la ciudadanía y una mayor preocupación por su bienestar, especialmente por el de los sectores más vulnerables, tienen una presencia creciente y un mayor reconocimiento en el campo policial⁷⁴. Lo mismo puede decirse del hecho que los policías más jóvenes y formados tienden a ser más sensibles a los problemas y necesidades de estos colectivos y a entender su trabajo como un trabajo dedicado a su protección. Mucho más que los policías más veteranos, más orientados a asegurar el cumplimiento de la Ley y la persecución de la delincuencia, con los que comparten turnos de

⁶⁷ MAILLARD et al., *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.

⁶⁸ CHAN, *Changing Police Culture: Policing in a Multicultural Society*, 1997.

⁶⁹ WADDINGTON, «Police (Canteen) Subculture: An Appreciation», *The British Journal of Criminology*, vol. 39, núm. 2, 1999, pp. 286 ss.

⁷⁰ REUSS-IANNI/IANNI, «Street cops and management cops: The two cultures of policing», en PUNCH, MAURICE (ed.), *Control in the Police Organization*, MIT Press, Cambridge, MA, 1983, pp. 251 ss.; CHAN, «Changing Police Culture: Policing in a Multicultural Society», *British Journal of Criminology*, vol. 36, nº 1, 1996, pp. 109 ss.; CHRISTENSEN/CRANK, «Police work and culture in a nonurban setting: An ethnographic analysis», *Police Quarterly*, vol. 4, no 1, 2001, pp. 69 ss.

⁷¹ WILSON, *Varieties of Police Behavior: The Management of Law and Order in Eight Communities*, Harvard University Press, Harvard, 2009 [1968]; JEFFERSON/GRIMSHAW, *Interpreting Police Work. Policy and Practice in Forms of Beat Policing*, Allen & Unwin, Londres, 1987; TERPSTRA/SCHAAP, «Police culture, stress conditions and working styles», *European Journal of Criminology*, vol. 10, núm. 1, 2013, pp. 59 ss.

⁷² LOFTUS, *Police Culture in a Changing World*, Oxford University Press, Oxford USA, 2009; CHARMAN, *International Journal of Emergency Services*, vol. 4, núm. 2, 2015, pp. 158 ss.; CHARMAN, *Police Socialisation, Identity and Culture: Becoming Blue*, 2017.

⁷³ PEARSON/ROWE, *Police street powers and criminal justice*, 2020.

⁷⁴ COCKCROFT, *Police Leadership: Changing Landscapes*, 2019, pp. 23 ss.

servicio y con los que pueden llegar a tener diferencias y conflictos por la manera en que se enfoca y se lleva a cabo una intervención⁷⁵. Pero esto no supone que ambos no compartan una cultura profesional, sino que ésta, como consecuencia de procesos tanto internos –diversificación de la fuerza de trabajo– como externos –cambios en el entorno que exigen esfuerzos de adaptación en el seno de la institución– amplía el repertorio de recursos que pone a disposición de los policías para llevar a cabo su trabajo⁷⁶.

Desde mi punto de vista, la cultura policial es esencialmente «fluida»⁷⁷ o «fluida» con elementos de estabilidad⁷⁸, y es un factor especialmente apropiado para explicar, junto con otros –características individuales, cultura organizativa, regulaciones y procedimientos, supervisión, contexto situacional, contexto político institucional– el comportamiento policial. Éste responde, en última instancia, a las constricciones que todos estos factores imponen al agente a la hora de definir una situación y de decidir si interviene o no en ella, así como la orientación y el registro que debe adoptar dicha intervención.

Este artículo renuncia expresamente a resolver ninguna de aquellas antinomias en relación con el trabajo policial. La empresa sería tan poco realista como falta de utilidad, porque, en realidad, todas ellas están en una tensión dialéctica que es la que, en definitiva, mejor explica el comportamiento social. Antes, pretende contribuir a la explicación de las paradas policiales, de las identificaciones y los registros, desde una perspectiva particular, la de la cultura profesional, con la intención de que complemente la que ofrecen otras perspectivas, centradas en otros aspectos que inciden en el trabajo policial.

Desde dicha perspectiva, las paradas policiales se pueden entender como resultado de la expresión de una serie de disposiciones culturales que tienen que ver, fundamentalmente, con la manera en que los policías conciben su misión y su profesión, así como con la manera en que se piensan a sí mismos y a la ciudadanía.

Desde luego, dichas prácticas no aparecen expresamente referidas en los «temas» habituales en la literatura sobre la cultura profesional en la policía. No obstante, pueden ser interpretadas en clave cultural, como un medio a través del cual los policías, de algún modo, expresan aspectos especialmente relevantes de la identidad profesional en el campo policial, tal y como está configurado actualmente.

La desconfianza es uno de los rasgos culturales que resultan de más utilidad a la hora de interpretar las paradas, las identificaciones y los registros. Entender cómo funciona la (des)confianza policial respecto de todo lo que se sitúa más allá del campo policial y, más ampliamente, de la ciudadanía –cómo se concibe, cómo se describe, cómo se justifica, cómo se legitima tal actitud desde la perspectiva policial– permite entender las prácticas concretas a partir de claves diferentes de las que habitualmente se barajan en una aproximación más instrumental a ellas.

⁷⁵ CHARMAN, *Police Socialisation, Identity and Culture: Becoming Blue*, 2017.

⁷⁶ HENDRIKS/VAN HULST, «Shifting repertoires: understanding cultural plurality in policing», *Innovation: The European Journal of Social Science Research*, vol. 29, núm. 2, 2016, pp. 161 ss.

⁷⁷ CHAN, *British Journal of Criminology*, vol. 36, nº 1, 1996.

⁷⁸ LOFTUS, *Police Culture in a Changing World*, 2009.

5. Las paradas policiales desde la perspectiva de la desconfianza policial en la ciudadanía

En la práctica policial cotidiana, las identificaciones y los registros son un contexto especialmente indicado en el que los policías expresarían un rasgo tan definitorio de la cultura policial como es la desconfianza. En otros términos, cuando los policías paran, identifican y registran están, de alguna forma, expresando desconfianza.

El análisis del discurso policial sobre la desconfianza pone de manifiesto que los policías tienen una imagen de sí mismos como profesionales particularmente desconfiados, más desconfiados que las personas que no se dedican a lo que se dedican ellos⁷⁹. Aunque no dejan de explicar su desconfianza en el contexto de la confianza generalizada en la sociedad de la que forman parte, en la que las interacciones sociales están condicionadas por determinados prejuicios sobre los otros, en realidad los policías se autoperciben como más desconfiados que el resto de la población, respecto del cual, siempre adoptan cierto «margen de error», es decir de distancia, de desconfianza.

d) analizarás, y una vez analices..., que es lo que decimos..., tú llegas siempre con los prejuicios, siempre vas con la escopeta cargada, y cuando llegas allí, analizas, y bueno, ‘este es bueno, este es malo, este es malo, este es malo’...

c) no, yo veo que lo que ella dice es que es inevitable tener prejuicios y somos seres humanos, somos personas... eso es inevitable a todo, a todos los niveles, el hecho es dejar ese margen de error. Tú, por norma general, no vas con los prejuicios, pero sí, hay un margen, hay un margen que influye (RPMN, PAT)⁸⁰.

b) si tu paras una furgoneta y le ves cable, tú, primero, desconfías y después hablas con el señor y le dices, caballero, ¿para dónde va? ‘Ah, pues trabajo aquí, trabajo allá, voy con Telefónica’, no sé qué, haces las comprobaciones y coge y se va, pero lo primero que haces... coño, ¿qué hace este tío con cable? (RPMN, PAT).

Uno de los elementos más destacados del discurso policial sobre la desconfianza de los agentes en el desempeño de sus funciones es la naturaleza no consciente de esta actitud. Reconocen que, aunque se saben desconfiados, no son conscientes de ello. En realidad, ni se plantean la desconfianza en su relación con la ciudadanía en general y con las personas que intervienen en particular. Ellos no le ponen nombre («tú le pones nombre») o la llaman de otra manera. No son conscientes porque tienen interiorizada esta manera de funcionar. Desde su punto de vista, no se puede llegar a los servicios «con el lirio en la mano». Confiar es «ir con el lirio en la mano», como los santos o las vírgenes: sin dobleces, sin maldad, con candidez. No pueden ir así porque,

⁷⁹ La referencia al discurso policial sobre la desconfianza remite a la investigación contenida en REQUENA HIDALGO, *La confianza policial en la ciudadanía. El caso de la Policía de la Generalitat-Mossos d’Esquadra*, 2023. Las citas que aparecen a partir de este punto y a lo largo de todo el apartado son transcripciones de fragmentos de grupos de discusión que han servido para analizar el discurso policial. Una parte considerable de los discursos se recogieron en catalán y se han traducido, para este trabajo, al castellano.

⁸⁰ Esta anotación significa que los fragmentos pertenecen a un grupo integrado por patrulleros y patrulleras (PAT) destinados en una comisaría de la Región Policial Metropolitana Norte (RPMN). Más adelante aparecen fragmentos que pertenecen a grupos integrados por policías que trabajan habitualmente en dependencias policiales (DEP), no en la calle, y en alguna comisaría de una región no metropolitana, como es la Región Policial Pirineo Occidental (RPPPO).

desde su perspectiva, no saben lo que se encontrarán y «les va mucho», por lo que, de entrada, intervienen desde la desconfianza

c) sí, por supuesto, siempre hay tiempo de bajar...

a) con educación y todo correcto, pero.... es que nos jugamos mucho. Cuando vas a un requerimiento tienes que pensar en tu integridad física, porque es que no sabes qué te vas a encontrar.

d) de todas maneras, tú le pones nombre, pero yo pienso que todos lo tenemos como muy integrado, la desconfianza, no... es que yo no me planteo que soy desconfiada, tú ahora nos lo dices y pienso, pues sí, es verdad, pero es una cosa que tengo tan interiorizada, que desconfío, que es como... es así, yo llego a un Servicio y... no llegas con el lirio en la mano... (RPPO, DEP).

Admiten que, aunque hay grados, todos los policías son desconfiados.

c) yo creo que tú eres más o menos desconfiada, pero yo pienso que la desconfianza es bastante... generalizada (RPPO, DEP).

Como ocurre en otras culturas ocupacionales, en el caso de la policial, la mayoría de sus miembros asumen de manera inconsciente los diferentes elementos que la componen, hasta el punto de no distinguir qué parte de su forma de ver el mundo y de comportarse en él obedece a dicha cultura y qué parte responde a su individualidad. Desde este punto de vista, la desconfianza es disposicional en el sentido indicado por BOURDIEU: «una predisposición, una tendencia, una propensión o una inclinación»⁸¹. Es decir, la desconfianza forma parte del *habitus* policial. Los policías se autoperceben como desconfiados y, sobre su carácter desconfiado, dicen de sí mismos: «Es nuestra condición». Esta afirmación, expresadas así, confirma claramente la naturaleza disposicional de la desconfianza, porque el termino disposición designa, precisamente, una manera de ser⁸².

En sus discursos, esta desconfianza diferencial que los policías reconocen se justifica porque la relacionan con un deber impuesto por la naturaleza del propio trabajo; responde a «un protocolo no escrito» que los lleva a actuar desde la desconfianza.

b) Entones, este, este... ninguno de nosotros piensa que desconfía, no, es que pertenece a mi carácter. Hay un protocolo, que a veces no está escrito, pero actuamos así... (RPMN, DEP).

Por otra parte, en este mismo discurso sobre la desconfianza son habituales alusiones al agravio percibido por los policías respecto de que la ciudadanía pueda obstaculizar su trabajo –no facilitando información a los agentes, mintiéndoles, no aceptando sus indicaciones– porque tienen derecho a hacerlo. El policía se siente en desventaja ante la Ley respecto del ciudadano. En la cita que viene a continuación, este sentimiento se expresa en la percepción policial de que «ellos», la ciudadanía, explicando «milongas», tienen derecho a «salir airosos», mientras que el policía está en una posición subordinada o, cuando menos, pasiva –«tapando la salida»– lo que le impide ser más eficaz.

⁸¹ BOURDIEU, *El sentido práctico*, 2007, p. 393.

⁸² AGUILAR, «El habitus y la producción de disposiciones», *Miríada: Investigación en Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 13, 2017, pp. 271 ss.

a) A mí, me he encontrado con dos perfiles de gente, hay gente fría, calculadora, meticulosa, que no dudan... 'hola, buenas tardes, qué, cómo va el servicio' y oye... y es un psicópata, hablando mal, y resulta que es el que acaba de dar el palo, yo me he encontrado entrar en una casa y encontrarme a un tío de cara y decirme '¿tú dónde vas? Esta es mi casa...', y me lo dice a mí, y era el ladrón. 'Sí, muy bien, disculpe las molestias, pero tendrá que demostrarme que usted es el propietario', porque no será la primera vez que, 'oye, que soy yo', no, no, a mí... si eres tú, oye, ningún problema, ahora: las manos que yo las vea... se escagarrina, cuando le das cuatro órdenes y tal... y hay gente muy fría, muy calculadora, muy meticulosa, ... y resulta que te está explicando una milonga, porque ellos tienen el derecho de salir airosos y tú estás allí, tapando la salida... (RPMN, DEP).

Este agravio expresa claramente un aspecto que ha servido para configurar el concepto de cultura profesional en la policía, el de la ley como impedimento para el trabajo policial eficaz⁸³. A pesar de las considerables potestades que los policías tienen en sus interacciones con la ciudadanía – que les permiten desde la identificación de personas hasta privarlas de su libertad o utilizar la fuerza contra ellas—, el discurso policial apunta de manera consistente que las leyes y las obligaciones que éstas imponen al desarrollo de su trabajo no dejan de ser, como se ha dicho, un impedimento para que cumplan sus objetivos de la mejor manera posible. Esto conecta con otra clave del discurso policial sobre la propia imagen: la presión por la consecución de resultados, por «parecer eficaces», a la luz de la cual deben ser interpretados los rasgos que definen la «personalidad policial»: la exposición al peligro y el ejercicio de la autoridad⁸⁴. Así, en este plano del discurso policial, la desconfianza aparece como una necesidad para obtener resultados en el trabajo policial.

d) Yo pienso igual, también, pienso que nuestro trabajo, de hecho, es ser desconfiado, porque si no, no coges nada. Nuestro trabajo se sitúa, yo diría, en tres ámbitos, el administrativo, el de seguridad ciudadana y el judicial. En los tres, a mi parecer, es que desconfío de la ciudadanía, pero... en los tres, es decir, confianza cero (RPMN, DEP).

En el imaginario profesional de la policía, la desconfianza es una actitud poco menos que ineludible en el «verdadero trabajo policial», que no es otro que el trabajo policial en las calles. En este sentido, la desconfianza y las prácticas mediante las que ésta se expresa –entre las cuales, las paradas, las identificaciones y los registros— aparecen como consustanciales al ejercicio profesional. El análisis de las narrativas policiales pone de manifiesto dos elementos que sirven de base a estrategias discursivas de justificación y legitimación de la desconfianza. Por un lado, la experiencia y la estadística; por otro, la identificación del trabajo policial con la actitud desconfiada.

De manera consistente, los policías sostienen que su experiencia laboral confirma los prejuicios que tienen y que la estadística policial no hace sino sostener que, efectivamente, tienen motivos para desconfiar de determinadas personas, de determinados grupos sociales.

b) ... Cuando ya te la han dado 40 veces, dices... 'me la estás colando. Vas siempre sin cinturón y ahora dices que vas aquí a...'. (RPPO, PAT).

Aquí, el recurso a una disciplina científica como la estadística juega un papel claramente legitimador de las propias explicaciones y predicciones, lo cual, hay que subrayarlo, no es

⁸³ MONJARDET, «La culture professionnelle des policiers », *Revue Française de Sociologie*, 1994, pp. 393 ss.

⁸⁴ SKOLNICK, *Justice without trial. Law Enforcement in Democratic Society*, Wiley, New York, 1966, p. 44.

exclusivo del colectivo policial. Claramente, este recurso se orienta a objetivar las aseveraciones policiales en relación con el comportamiento de determinados sectores sociales, a hacer pasar la experiencia por «realidad objetiva». El policía intenta confiar, pero su trabajo le *demuestra* que hay que desconfiar, que hay que seguir las intuiciones y los prejuicios. Desde la perspectiva policial, estos no son juicios previos o al margen de la experiencia, sino que es la experiencia, la estadística, la que le muestra que hay que desconfiar.

b) yo, personalmente, intento siempre confiar en el ciudadano más que desconfiar, ya después tendré tiempo para desconfiar, porque yo, personalmente, lo que no haré es el primer día desconfiar, sino que hablaré con él, hablaré con la otra parte y después veré, hostia, sí, pues me la ha pegado o no. Yo, personalmente, intento siempre confiar en el ciudadano, aunque sea un calandraca, pero que a veces prejuzgamos a la gente ya solo por lo que decía él, por el físico, o por la forma o no sé qué, aunque sea quien sea intento confiar, ya después ya veremos.

b) pero, estadísticamente ¿qué os habéis encontrado más? Realmente lo que, la primera intuición, impresión vuestra que os ha llevado a una actuación, ¿os habéis equivocado mucho o al final lo habéis acertado? Yo, personalmente, la primera intuición la he acertado; esto no quiere decir que no me haya equivocado nunca, a veces me he equivocado (RPPO, PAT).

Para los policías, los prejuicios no son «cosa suya», no son una construcción que configura determinadas personas y grupos sociales de una manera u otra, es que «la gente es así», tal cual la piensan. No son prejuicios, es «estadística».

b) influye si nuestra experiencia... no por las personas en sí, sino si nuestra experiencia nos dice que, en ese parque, normalmente, todos los grupos de sudamericanos están consumiendo sustancias, entonces tú vas con prejuicios y cuando vas a ese parque, si hay un chavalito que es sudamericano y por desgracia no consume, tú vas a tener... ¿rectificarás? (RPMN, PAT).

Mediante este recurso, los agentes intentan explicar una realidad social a través de «la verdad de los números», porque los números «no engañan», hasta el punto de que, con él, se distancian de los prejuicios que no niegan. Como se ha señalado, comparten los prejuicios que configuran determinados grupos sociales como una amenaza que merece la desconfianza; sin embargo, se desentienden del proceso social que construye esos grupos como peligrosos, porque, desde su perspectiva, la experiencia los lleva al prejuicio, no al revés.

Por otro lado, esta estrategia de legitimización pone en el mismo plano la desconfianza y el cumplimiento del deber: desde la perspectiva policial, hay que desconfiar porque el trabajo policial consiste, precisamente, en eso. Los policías expresan que son desconfiados porque no pueden hacer otra cosa si quieren cumplir con su obligación. La desconfianza aparece en el discurso policial como un rasgo funcional del desempeño profesional, como parte del trabajo policial bien hecho. Lo contrario, el hecho de no desconfiar, se muestra como sinónimo de problemas para el policía, de riesgos tanto para su integridad física como para su integridad jurídico-profesional, pues no desconfiar –no comprobar, no confirmar, no descartar, no asegurar– puede llevar aparejada la sanción tanto informal como formal de iguales y superiores.

En este contexto, cabe entender la parada y la identificación como recursos mediante los que el policía asegura el cumplimiento de lo que considera un deber.

d) es que, claro, el hecho de los prejuicios..., sí que por desgracia tenemos muchos prejuicios, pero a veces son un poco justificados, porque por la experiencia que nos vamos encontrando... tú llegas a un robo con fuerza y... tienes que analizar siempre, tienes que analizar..., tú puedes llegar y te encuentras un tío que sale con unos alicates y con un destornillador o, por ejemplo, encontramos unos tíos con unas mochilas y salían de unas casas, y abrimos y tienen unos destornilladores y... hostia, acabas de pegar algo, entonces ya, ya sabes que..., que no puedes confiar en esa persona. Que luego te puedes encontrar que no, que es el fontanero que acaba de venir a arreglar eso, pero ya la marcas, desde el principio.

b) yo creo que nuestro trabajo es desconfiar (RPMN, PAT).

En el fragmento siguiente, dicho «deber» se relaciona explícitamente con la identificación.

f) Somos desconfiados porque nuestro trabajo trata de la libertad de las personas; ... y si te equivocas, pillas... por lo tanto, eres desconfiado, eres desconfiada dentro de... si no lo veo claro, identifico y el juez ya lo llamará. Es que tiene que ser así... (RPMN, DEP).

Para los policías, la desconfianza es inevitable, porque –en sus propias palabras– el ejercicio profesional lo exige. Sin embargo, no hay ninguna exigencia explícitamente formulada en los reglamentos policiales. Esto remite, una vez más, a la naturaleza disposicional de esta actitud policial que forma parte del sistema de estructuras que generan y organizan las representaciones y las prácticas policiales. La regularidad de la desconfianza en el comportamiento policial se explica por dicha naturaleza disposicional que opera como principio organizador que no está impuesto por ningún actor exterior –un procedimiento, un protocolo, un mando, la organización–. En definitiva, la desconfianza forma parte del *habitus* policial, la «piedra angular» desde la que los policías, en su trabajo, leen y organizan el mundo social en toda su complejidad⁸⁵.

Los policías no quieren verse como desconfiados, es que «son así». Ellos «no piensan que desconfían». Han interiorizado la desconfianza hasta el punto de que, en el discurso policial, aparece más bien como un rasgo de la personalidad policial.

a) Yo no quiero que nadie piense que yo salgo a trabajar y desconfío de todo el que vea. A mí, si no me dan motivos para desconfiar, yo soy confiado, pero yo me tengo que acercar a alguien, yo no voy en plan de defensa, pero tampoco voy en plan latino, de acercarme a todos, porque no sé con quien... Entonces ¿tengo que pensar que tengo que tomar estas medidas de desconfianza con alguien? No, no pienso... ‘oye Juan, no te acerques; oye, Juan, no hagas esto...’ Yo no pienso, es que...ya lo tengo de una manera tan interiorizada que si alguien, una tercera persona, me dijese ‘ostras, lo que has hecho parecía como si desconfiases totalmente de esa persona...’ pero no es que confíe ni desconfíe, es que es mi forma de interactuar, mi forma de acercarme, mi forma de trabajar (RPMN, DEP).

Un tercer argumento mayor que justifica la desconfianza en el discurso policial es el que sostiene que los agentes se autoperciben como desconfiados porque aseguran que el trabajo policial los ha hecho así. Este argumento se articula fundamentalmente en base a dos elementos insistentemente definidos en la literatura sobre la cultura policial: la exposición al peligro y la aversión al riesgo, por un lado, y el carácter imprevisible del trabajo policial, por otro.

⁸⁵ AGUILAR, *Mirada: Investigación en Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 13, 2017, p. 281.

Incluso en el caso de los policías que prestan su servicio en dependencias policiales, el peligro inherente al trabajo en las calles es un elemento que sirve para organizar el discurso sobre la autoimagen, sobre el carácter más o menos desconfiado de la profesión. Para los policías, trabajar en la calle equivale a enfrentarse a la ciudadanía, por lo que, al menos a nivel discursivo, la ciudadanía aparece configurada como un peligro en sí misma.

La ilustración del trabajo policial pasa, siempre, por los riesgos más extremos, el peligro de muerte, hasta en el caso de los policías que tienen su puesto de trabajo en oficinas.

d) En el ámbito de la Seguridad ciudadana, como bien ha dicho el compañero, el objetivo es llegar a casa; por lo tanto, tienes que desconfiar, tienes que valorar una persona que tienes delante, no le tienes que demostrar la desconfianza, pero la tienes que tener siempre... por el rabillo del ojo, no la tienes que perder de vista y a ver qué hace, porque en un momento dado lleva cualquier sustancia y la tira, o lleva un arma y te ataca... (RPMN, DEP).

La exposición al peligro y el riesgo que siempre entraña el trabajo policial es otro elemento que aparece una y otra vez en los discursos sobre la desconfianza, y lo hace casi siempre de una manera particular y, en cierto modo, distintiva. Para los policías, el peligro es siempre imprevisible. A diferencia de otros colectivos que están igualmente expuestos a peligros en su ejercicio profesional, cuando los agentes de policía explican su trabajo y se refieren a las situaciones concretas en las que lo desarrollan, el peligro es siempre un peligro acechante. Se trata de un peligro mucho menos calculable que el que entrañan los riesgos que amenazan a otras profesiones.

En su trabajo, los policías no se enfrentan a riesgos matemáticamente establecidos de amenazas físicas o medioambientales, sino a la reacción de las personas con las que intervienen a propósito de una casuística muy diversa. Desde la perspectiva policial, esta reacción siempre es adversa. Su gravedad varía, pero los agentes expresan la necesidad de estar siempre preparados para responder, en cada esquina que giran, en cada puerta que pican, en cada control que establecen, a algún peligro; desde la reacción airada al enojo o a la agresión verbal de los que no están de acuerdo con su intervención a la agresión armada. Esta necesidad sería la causa de que los policías desarrollen atajos cognitivos para identificar los elementos de su entorno que pueden suponer una amenaza, entre los cuales «personas cuyos gestos, lenguaje y atuendo puedan ser reconocidos por el policía como un preludio de violencia»⁸⁶.

Por otro lado, esta caracterización del peligro en el discurso policial está estrechamente relacionada con otra de carácter más general, que se refiere al ejercicio profesional en su conjunto. Desde la perspectiva policial, si hay algo que distingue el trabajo policial de otros es su naturaleza imprevisible. En las narrativas policiales, la justificación de la desconfianza se basa, también, en el carácter imprevisible del trabajo policial. Para los policías, cada intervención es diferente y, ante una realidad laboral marcada por este hecho, los agentes sostienen que no pueden sino adoptar una actitud precavida en su trabajo cotidiano, que anticipe peligros y calcule riesgos, porque siempre deben esperar «cualquier cosa» en cualquier intervención, lo que va, en el discurso policial, desde la falta de consideración a la desobediencia o a la agresión física.

⁸⁶ SKOLNICK, *Justice without trial. Law Enforcement in Democratic Society*, 1966, p. 266.

Esa imprevisibilidad genera inseguridad y desconfianza en los policías. Ello, a su vez, se ve reflejado en las interacciones que tienen con la ciudadanía, cuando intervienen, por ejemplo, para identificar y registrar a una persona, y en la forma en que se desarrollan dichas intervenciones.

d) lo que dice él (e) es verdad, tener una atención, analizar las cosas, siempre, hasta que no te vas relajando, hay una desconfianza, cuando tú llegas a un sitio, tú no sabes lo que te vas a encontrar ¿Cuántas veces nos dicen los malos, cuando los identificamos, ‘hombre, es que has entrado fuerte’. Hombre, claro, entro fuerte porque no sé con quién estoy hablando, no sé quién eres, no sé si me vas a sacar un cuchillo, no sé si me vas a intentar hacer algo... luego ya te vas relajando, pero, en un principio, yo desconfío de todo el que tengo delante... (RPMN, PAT).

En el trabajo policial es difícil hacer previsiones, es difícil controlarlo todo. A pesar de la experiencia, a pesar del conocimiento que pueda tener, el policía no se confía, no debe confiarse. No puede fiarse ni de los requerimientos de carácter asistencial, ni cuando alguien pide ayuda...

a) tenemos que estar alerta porque, a lo mejor, los incidentes te llegan y te dicen ‘oye, que hay una pelea entre una pareja en el bar tal...’ ‘hostia, el bar este me suena, el bar este..., a ver qué me encuentro’, y llegas allí, a lo mejor, es una batalla campal entre diez personas y... o vas a una casa, lo que decía antes ella, ‘oye, que le ha quemado el fuego’, y de repente, el hijo esquizofrénico le ha pegado fuego a la casa. Entonces, sí tienes conocimiento, pero siempre te puede sorprender algo... y lo que llega, la persona que llama al 112, muchas veces, que lo sabéis vosotros de sobra, a lo mejor es totalmente diferente... no tiene nada que ver (RPMN, PAT).

No hay dos situaciones iguales, no hay intervenciones iguales, no se puede generalizar, por lo que los policías no pueden fiarse de nada ni de nadie. Deben desconfiar.

d) la clave es lo que ha dicho la compañera, que no se puede generalizar, esa es la clave de todo... (RPMN, DEP).

En el trabajo policial, lo habitual es enfrentarse a lo desconocido, a lo imprevisible, al peligro acechando siempre «detrás de la puerta». Porque los policías, incluso desde la perspectiva de los que habitualmente trabajan en oficinas, «no ven», «no saben»: ¿cómo confiar?

f) ¿Sabes lo que más miedo me da? Cuando vas a una casa a un requerimiento, cuando te abren la puerta, esto es lo que más miedo me da... Cuando abren la puerta, hasta que no ves quien hay dentro... (...) porque no vemos... aunque sea un chalet de un millón y medio de euros, tú no sabes la problemática de esa persona, tú no sabes si es poseedor de armas o no, tú no sabes qué reacción tendrá, tú no sabes mil cosas... a veces coges la citación y lo primero que yo hago, ‘ostras, la citación, ¿de qué va? ¿de imputar, de testigo, en calidad de qué cito yo a esta persona? ¿Quién es? antecedentes...’ confirmo... y todo esto, cuando vas al domicilio ‘¿me esperan? ¿no me esperan? ¿estarán? ¿no estarán? ¿cómo reaccionarán? Cuidado...’ todo esto, no lo piensas, lo haces porque es nuestro trabajo ¿y te fías? No, pero vamos, no en negativo. (RPMN, DEP).

La imprevisibilidad asociada al trabajo policial conecta con una dimensión que habitualmente pasa desapercibida: la autonomía del policía en las calles y lo que esta autonomía supone en términos de inversión de la disciplina jerárquica que define la institución y las relaciones laborales que tienen lugar en ella. Dicha autonomía, que remite a la idea de discrecionalidad, ha

sido definida como la clave de la explicación del funcionamiento de las organizaciones policiales y la conducta de sus miembros «al margen de la lógica organizacional»⁸⁷.

El carácter imprevisible de las situaciones en las que los policías intervienen los sitúa en una posición desde la que fácilmente pueden escapar de las prescripciones de los procedimientos, los protocolos y los reglamentos, así como de las planificaciones de su trabajo cotidiano. A pesar del detalle del programa de trabajo que sus mandos han previsto para ellos, los patrulleros están en disposición de organizar ellos mismos su propia disponibilidad –y su propia indisponibilidad– por medio de la *creación* de situaciones: ante la proximidad de un control planificado, pueden decidir intervenir en cualquier asunto, a partir del más mínimo motivo –el seguimiento de un vehículo sospechoso, la denuncia de una infracción administrativa o la identificación de una persona, entre otros– que justifique la suspensión, aunque sea temporal, de la planificación.

Desde luego, todas estas constricciones impuestas jerárquicamente existen, pero las rutinas policiales están compuestas por una parte prescriptiva y una parte discrecional que, en la práctica, desborda las pretensiones y las posibilidades de codificación reglamentaria y de control del trabajo policial. Las policiales son organizaciones marcadamente jerárquicas. Sin embargo, la discrecionalidad de los agentes de base en el desempeño cotidiano de su trabajo es una característica esencial de estas organizaciones; una discrecionalidad que, si bien no niega o neutraliza la naturaleza jerárquica de las relaciones laborales en la policía, sí que permite a estos agentes administrar sus márgenes.

La autonomía policial se concreta en el «proceso de selección» que articula el ejercicio profesional cotidiano⁸⁸. Los agentes situados en primera línea de la prestación de servicios tienen un amplio margen de apreciación en sus intervenciones, esto es de definir las situaciones en las que intervienen, de establecer las prioridades en dichas intervenciones y la manera concreta de llevarlas a cabo. No es que no existan el liderazgo o la dirección burocrática en la policía⁸⁹, ni que desobedezcan las órdenes y dejen de atender las planificaciones o las indicaciones de sus mandos. Lo que ocurre es que el Estado les reconoce explícitamente esta potestad discrecional⁹⁰. En ambos casos, ante órdenes y planificaciones, los agentes se reservan, en última instancia, esa facultad de acabar de definir la situación, de identificar por sí mismos eventuales infracciones o peligros potenciales. Es decir, en relación con las identificaciones y los registros, podemos establecer que, en el ejercicio de esta potestad, cada agente *construye* la justificación de su decisión de parar a una persona en base a aquella definición de la situación en la que interactúa con ella, y este proceso está más dominado por la subjetividad de su protagonista que por las regulaciones de la organización burocrática, entre ellas, las previstas en los procedimientos normalizados de trabajo sobre las identificaciones y los registros, las cuales, lógicamente, prohíben cualquier forma de discriminación. En este sentido, este poder de apreciación se configura como la base de la normalización de la desviación respecto de las previsiones normativas y de la planificación de servicios⁹¹.

⁸⁷ MONJARDET, *Ce que fait la police: sociologie de la force publique*, 2010, p. 182.

⁸⁸ MONJARDET, *Ce que fait la police: sociologie de la force publique*, 2010, p. 46.

⁸⁹ PEARSON/ROWE, *Police street powers and criminal justice*, 2020, p. 11.

⁹⁰ JEFFERSON/GRIMSHAW, *Interpreting Police Work. Policy and Practice in Forms of Beat Policing*, 1987.

⁹¹ SKLONICK, *Justice without trial. Law Enforcement in Democratic Society*, 1966; BITTNER, *The functions of the police in modern society: A review of background factors, current practices, and possible role models*, 1970; WILSON, *Varieties of Police Behaviour: The Management of Law and Order in Eight Communities*, 2009.

Sin duda, uno de los aspectos más controvertidos de las paradas policiales remite a la sobrerrepresentación de determinados colectivos en las estadísticas policiales, particularmente «supuestos nativos» y «minorías visibles»⁹². La principal interpretación de esta realidad contrastada se basa en la relación que hay entre la existencia de estereotipos específicos en la profesión, la proyección desigual de la confianza y la desconfianza policial en la estructura social, y los cursos de acción que desarrollan los policías⁹³.

Los policías establecen diferentes niveles de confianza en sus relaciones con la ciudadanía. La (des)confianza policial en la ciudadanía es selectiva, es cuestión de grados, y configura claramente una serie de categorías sociales que son reflejo de la estructura de poder en la sociedad⁹⁴.

Por un lado, el nivel de confianza policial se establece racionalmente, en base a la conducta del otro, a signos observables y observados en su comportamiento, y es contextual, pues depende de las circunstancias en la que se desarrolla la interacción con él o ella.

En las narrativas policiales, predomina la idea de que la confianza en la ciudadanía –un hecho que, en la medida que sucede «a veces», aparece como excepcional– es el resultado de un proceso racional, consciente y orientado, de análisis de las informaciones relativas a la persona con la que han de intervenir y/o a las circunstancias en que se desarrollan sus actuaciones.

a) a veces también hemos dado este margen de decir esta persona merece confianza...

c) sí, porque usted ¿de dónde es? De aquí, lo conoces más o menos... o te suena, o lo has visto más veces..., de esto, te fías (RPPO, PAT).

Esta variabilidad en la confianza policial se explica a partir de la diversidad social. Desde la perspectiva policial, la ciudadanía no es un bloque homogéneo y ello lleva a los policías a modular su «trato» de acuerdo con las «diferencias culturales». Hay grupos que merecen un trato y «unas palabras más correctas», porque tienen «cultura», mientras que hay otros que no.

d) Hay que ser polivalente, porque tú vas a un incidente y tratas con una persona que tiene un nivel cultural determinado, o tratas con un juez o tratas con un fiscal y lo tratas de una manera, pues lo tienes que tratar de una manera y le dirás unas palabras más correctas, en cambio como le digas las mismas palabras a otra persona que, que... no tenga cultura, pues... repítemelo porque es que no me he enterado de nada, hablas muy bien, pero es que no sé lo que dices... (RPMN, DEP).

La desconfianza policial es, pues, selectiva: no se desconfía como principio, sino según con quién:

a) desconfiar... según con quién, no como principio, sino... según con quién... (RPPO, PAT).

⁹² MAILLARD et al., *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.

⁹³ BOWLING/PHILLIPS, «Disproportionate and discriminatory: Reviewing the evidence on police stop and search», *The Modern Law Review*, vol. 70, núm. 6, 2007, pp. 936 ss.

⁹⁴ REQUENA HIDALGO, *La confianza policial en la ciudadanía. El caso de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra*, Capítulo 6.

En el discurso policial, la diversidad social y cultural, expresada por la existencia de minorías étnicas y de personas migradas, es un elemento catalizador de la desconfianza en la ciudadanía. Desde el punto de vista policial, la diversidad social y cultural aparece como problemática y peligrosa. Es sinónimo de diversidad de problemas.

En dicho discurso, la obstaculización o la oposición al trabajo policial se ilustra con categorías que expresan dicha diversidad.

d) ... y si muchas veces te llaman y, por ejemplo 'no, mira, es una persona de...' un negro, ¿vale?, y paras a un negro y lo primero que te dice el negro es que me has parado porque soy negro... ¿vale?, es el ejemplo más típico... pues no, 'te he parado porque el autor de los hechos es negro, no porque seas negro', o 'me has parado porque, porque, porque soy gitano'. No.

e) esa es la percepción de la persona...

d) por eso, mira, te he parado porque...

b) eso lo tienen siempre, para dar por saco.

e) hombre, yo creo que para dar por saco... (risas)

b) hombre, los gitanos donde vivo yo, no me digas tú... ¿Cómo son los gitanos? los gitanos son muy cansinos, ay payo... para que digas, mira, te dejo por imposible, me voy, no sé qué... (RPMN, PAT).

En el discurso policial, las referencias a la diversidad social y cultural vehiculan la amenaza que supone el terrorismo yihadista y la justificación de la desconfianza. Con ella, los policías no pueden «ir relajados». Es una prevención que, discursivamente, se extiende al conjunto de la población, porque los agentes se ven obligados a «ir con cuidado» en relación con toda la ciudadanía.

b) Si fuese un país... no se, me lo invento, ahora tiro de... un país nórdico, donde nunca pasa nada, que la policía allí esta... que hay alguien que va sin chaleco y sin arma, que no llevan nada, pero estamos en un país en que tenemos diversidad de culturas, diversidad de problemas y esto te hace, pues te hace actuar de esta manera.

a) estamos amenazados por el tema yihadista...

b) Amenazados, atentados, bien, pues tienes que estar atento... si estuviésemos viviendo en un país... digo nórdico por no decir otro país ¿vale? pues seguramente iríamos mucho más relajados y pensarías 'nunca pasa nada', hasta que pasa ¿eh?, pero iríamos más relajados y seguramente confiaríamos más en entrar más directos y sin inseguridad y esto, pero el hecho de vivir en la época, en la situación y etc. etc., y donde vivimos, pues genera que tengamos que ir con cuidado. Es así... (RPPO, DEP).

En esta línea, los policías reconocen que, en base a su experiencia profesional, confían o desconfían en función del tipo de personas, «más que en lo que puedan decir», léase hacer. El nivel de confianza, «la predisposición», «el pensamiento», está en función del «tipo de persona», de la categoría a la que pertenezca.

a) entonces también me he dado cuenta de que, con el paso del tiempo, más que lo que puedan decir, influye mucho también el tipo de persona que se te acerque, digamos... en función de la persona, por

lo que sea, tienes una predisposición u otra, o tienes un pensamiento u otro, inicial; después puede variar, claro.

b) ¿Tipo? ¿La pasta?

a) No, la persona en sí. Si es... es que ahora no te sabría decir; por ejemplo, me preguntas qué espero de una persona digamos normal y corriente, y tu me dirás '¿qué es una persona normal y corriente?' No sé, dentro del mundo policial todos sabemos lo que es una persona normal y corriente... (RPPO, PAT).

Una primera aproximación a esta expresión diferencial de la (des)confianza policial remite a la idea de normalidad: al grado de ajuste del otro –de su comportamiento, de su condición– a determinada idea de normalidad. Desde la perspectiva policial, el ciudadano normal es el que no da problemas a los policías, el que sigue sus indicaciones.

En el discurso policial, la normalidad aparece asociada al respeto de la Ley, representada por Dios: es normal el que se comporta «como Dios manda»; una normalidad relacionada con una normatividad que sitúa más allá de sus límites determinadas expresiones de la estructura social, como la falta de recursos: no es normal ir con un coche «destartalado».

c) no, no, también es el criterio que tú tengas, porque claro, si tú tienes allí delante, y ves que... lo que decíamos antes, no va con un coche destartalado ¿no? Ves que es una familia como Dios manda, normal, ¿no? (RPPO, PAT).

En las narrativas policiales, la normalidad se asocia a la familia, la cual, en tanto que institución paradigmática de una sociedad normalizada, aparece vehiculando la confianza en el discurso policial. En él, la familia aparece cuando quiere expresarse confianza. No se hace uso del arma de fuego ante una familia. Si va «en familia», el que tienes delante es un «pobre hombre», es decir un hombre que no constituye, en modo alguno, una amenaza.

El concepto trabajo tiene una función análoga. Una persona conduciendo un camión es una persona trabajando. En el discurso policial, el que trabaja no puede ser una amenaza «mayor».

c) también, por ejemplo, nosotros en Tráfico, si tú paras a una persona, una familia, y no vas ahí ya... pensando que te sacará un arma, lo que pensarás es que el pobre hombre, bien, ha cometido una infracción o lo paras para denunciar un radar o paras un camión... un camión, pues un camión no vas allá «baje del coche, a ver»... (RPPO, PAT).

Desde la perspectiva policial, las personas consideradas no normales no son dignas de confianza. Con ellas, a diferencia de lo que pasa cuando intervienen con «personas normales», los policías no se pueden relajar.

a) yo, en el bloque en el que vivo, si hay 27 personas, o 27 coches, pues el que yo veo que no desto, lo paso, le cojo la desto y lo miro, claro, porque nunca sabes... a ver, si es una persona normal, vale, pero igual se te cuela... puedes tener sorpresas, claro, una cosa dentro de tu privacidad... (RPPO, DEP).

Cuando los policías «buscan», lo hacen fuera de «la normalidad».

a) sí, si hacemos controles y tenemos que parar un coche para identificar, no paramos un matrimonio normal, sino que buscamos... (RPPO, PAT).

Claramente, esta clasificación policial de la ciudadanía está relacionada con un elemento central de la cultura profesional, con el carácter conservador de la misma. Las visiones policiales sobre lo que es normal y lo que no lo es remiten a la relación entre el trabajo policial y el orden social. Las culturas policiales reflejan y aseguran el mantenimiento de las diferencias de poder en la estructura social y la definición del statu quo es una expresión de dichas diferencias. En su trabajo, los policías participan en la modulación de los equilibrios en las relaciones de poder en la sociedad: en este sentido, son «políticos de esquina»⁹⁵. En el discurso policial, la normalidad se equipara con el orden y se define por oposición al desorden, que tiene su reflejo en la anarquía. Y el orden es el que establece la Ley, las reglas del juego en cuya definición no todos los grupos sociales tienen la misma capacidad de participar e influir.

La desconfianza policial lleva a la categorización de la ciudadanía en función de su potencial para crearle problemas en el trascurso de su trabajo y de su grado de alineación con el sistema de valores policial⁹⁶. Entre estas categorías, las hay amplias y genéricas, como las que resultan de dividir la población entre los «normales y corrientes» y los que no lo son, o entre las «personas respetables» y las que no merecen respeto; entre «los elementos desordenados y aquellos que desafían o aquellos que aceptan los valores morales de la clase media que la mayoría de los policías respetan y observan profundamente»⁹⁷; entre «gobernables y rebeldes (...), aquellos que pueden sublevarse en contra de la autoridad policial y aquellos que no lo harían»⁹⁸. Pero, dentro de éstas, hay matices que encontramos en el discurso policial más extendido, independientemente de los perfiles profesionales que tomemos en consideración.

El discurso sobre la desconfianza se articula a partir de categorías como la del ciudadano cliente, las personas que acuden a la policía por interés, porque la necesitan, pero que, en realidad, desconfían de ella; o las que critican y se quejan del trabajo policial, las cuales, como «los malos», recelan, por ejemplo, de los controles policiales y las identificaciones; o las que no colaboran con el trabajo policial, las que lo entorpecen y hacen «que los temas no cuadren», las que «vacilan» al policía que interviene con ellas.

Como hemos venido viendo, la clase social tiene una relevancia especialmente destacada en la articulación del discurso policial sobre la(des)confianza. Aunque los policías insistan en que no se pueden fiar de nadie, en sus narrativas hay indicadores de clase que les sirven para referirse a diferentes niveles de confianza en las interacciones que tienen con las personas con las que intervienen: por ejemplo, el coche que conducen o la ropa que visten. La desconfianza tiene que ver con vehículos de gama baja –no con los Mercedes–; con la apariencia, con el aspecto que confiere la ropa y los complementos que uno viste, con «ir dejado». En el discurso policial, todas estas categorías –los pobres, en sus muy diversas «formas»: personas sin recursos suficientes, personas inmigradas, jóvenes– se asocian a problemas para los policías y su trabajo.

⁹⁵ MUIR, *Police: Streetcorner Politicians*, 1977.

⁹⁶ LOFTUS, *Police Culture in a Changing World*, 2009; FASSIN, «A moral interpretation of police deviance», en KARPIAK/GARRIOT (eds.), *The Anthropology of Police*. Routledge, Londres, 2018, pp. 175 ss.

⁹⁷ REINER, *The Politics of the Police*, 1992, pp. 117-118.

⁹⁸ MUIR, *Police: Streetcorner Politicians*, 1977, pp. 156-157.

Las «pintas» –se defina como se defina este estilo de vestir, es el de las clases no pudientes– se asocian, todavía, con el pelo largo y los pendientes, atributos de los jóvenes.

c) lo que te estoy diciendo es que, según el coche que paro, si te lo dice uno o te lo dice otro, desconfías más o desconfías menos.

b) bien, pero tú estás diciendo que el Mercedes seguramente tendrá seguro y el otro, el destartado, éste igual no porque...

c) porque te fías más del Mercedes que del que lleva un coche...

b) no, yo esto no...

a) y quizá no tiene nada que ver porque quizá el otro (el del Mercedes) es más cabrón que el otro...

c) claro, pero si yo no estoy diciendo que sea mayor o peor, que desconfíes... la apariencia pues te...

b) hoy en día, si tiene alguna cosa, algún marrón o lo que sea, ya se cuida más la apariencia de decir... no confiaras, las estafas mismas, se intenta llevar una apariencia de lo más (...) posible que no con el pelo, dos pendientes (...) unes pintas (...) hoy en día si quieres hacer una estafa, se cuida más... no puedes confiar, tampoco (...) (RPPO, PAT).

A diferencia de lo que pasa en las ciudades, en los entornos más rurales, como el de la RPPO, las «pintas» son indicador de «problemas»: consumo de drogas, robos, etc. Desde la perspectiva policial, «no es una cosa aleatoria», léase arbitraria. En esta línea, el trabajo policial consiste en eso, en confirmar el prejuicio: que las personas que tienen «malas pintas» tienen antecedentes policiales y, en este sentido, son una amenaza.

Aunque saben que no debería ser así, que no puede identificar por «aspecto o aleatoriamente», por las pintas, lo hacen... porque su trabajo consiste en eso.

b) pero en el fondo, en el fondo no, en la práctica, viene dado que si siempre identificamos básicamente un perfil de personas, en una ciudad quizá no, pero en una ciudad pequeña o en un pueblo grande como este pues sí, llega un tipo con mala pinta... pues sí, lo identificas, pero no es una cosa aleatoria ni nada, sino que denuncias de consumo, por robos, y el trabajo policial, en el fondo, tiene que ser éste. Pero se tiene que evitar, ¿no? el hecho de identificar por aspecto o aleatoriamente (RPPO, PAT).

Desde la perspectiva policial, las personas que tienen según qué aspecto, los que van «dejados», los que no tienen recursos para no ir «dejados» en oposición a los que llevan corbata, no merecen confianza. En este sentido, la desconfianza policial, como la del conjunto de la población, es selectiva en relación con los niveles de renta.

a) Mira, antes lo hemos comentado, que tú llegas allí y ves que la persona está muy dejada, que ves... igual es una muy buena persona que, por condiciones de la vida, está así y... en cambio, uno con corbata seguro que te la intenta meter, pero tú, lo ves dejado, lo ves mal vestido y dices, ostras, bien, por desgracia, en la sociedad en la que estamos es un prejuicio que... igual aquella persona es la mejor del mundo y haría lo que no hace... este sería un input, o la forma en que habla, o el tono de voz...

d) bien, pero estos prejuicios no los tienes en la policía.. todo el mundo. En la calle, cuando ven una persona mal vestida intentan o disimular o mirar..., o cambiar de acera o no pasar por delante, seamos realistas.

c) somos un reflejo de... quiero decir, ¿no somos de la sociedad? Somos de la sociedad y también tenemos estereotipos, totalmente (...) intentamos..., encasillamos a la gente... mira, traje y corbata, pues debe ser banquero, o abogado... pues no lo es. O va hecho unos zorros, pues no, pues tiene más dinero que todos nosotros juntos pero viene del huerto. Todo esto nos lo planteamos, pero lo hacemos, lo hacemos no porque, bien, porque yo que sé, porque formamos parte de la sociedad e imanta a todo el mundo; después realmente te haces el planteamiento de decir «uy, qué mal, no, he dicho que era para... » (...) y no... «joder, ya me vale».

d) somos personas (RPPO, DEP).

La de los delincuentes es otra categoría clave en el discurso policial sobre la desconfianza. En él, la delincuencia y las personas delincuentes sirven para explicar la modulación de la desconfianza.

b) pero es que al final todo es un juego, y ellos ya lo saben, jugamos todos un poco y al final, refiriéndonos a la confianza, es realmente..., yo creo que estamos todos un poco así, de acuerdo, cada uno en su..., yo creo que al final siempre entramos con un poco de desconfianza y después, pues depende de las circunstancias, depende de si estás con un delincuente o con uno que no es delincuente..., la cosa cambia dependiendo de la persona y de las circunstancias. (RPMN, PAT).

En dicho discurso, los antecedentes policiales siempre son motivo de desconfianza. Los policías desconfían de las personas que han cometido alguna infracción alguna vez. Porque, desde la perspectiva policial, quien tiene un antecedente, tiene o tendrá más, relacionados con drogas, con violencia de género, con conducciones etílicas. Los antecedentes hacen «malas» a las personas «normales», las que se ajustan al patrón de familia tradicional: un padre de familia con mujer e hijos. Como muestra el fragmento siguiente, los policías no *saben* cómo expresarlo, pero según qué personas, en según qué sitios y a según qué horas... No saben cómo expresar que no hay una base racional para el establecimiento de niveles de confianza, para desconfiar de las personas con antecedentes.

a) la verdad es que los antecedentes, a nivel de respuesta policial, no ayudan... no debería ser así, pero no ayudan; evidentemente, no ayudan digamos a la persona, porque claro...

b) Una persona que tiene antecedentes...

a) antecedentes por un hecho delictivo concreto, pues...

b) te predispone...

a) es más fácil que tú puedas pensar que, siendo aquella persona, en aquél lugar, momento y hora... es más..., no sé cómo decirlo.

b) se repite mucho... por ejemplo, hay gente, no mucha gente, pero que... con salud pública no solo tienes un antecedente; el que tiene, tiene varios. También pasa a menudo con malos tratos en el ámbito del hogar, sí que hay gente que tiene uno, de antecedente, pero con el tiempo, seguramente, hay gente que tiene dos o tres, ya desde jovencito. En Trafico no sé, me suena que hay gente con muchas alcoholemias también, seguramente (RPPO, PAT).

En el discurso policial, el hecho de que estas personas no merezcan confianza se debe a que, en el imaginario policial, la reinserción de las personas que han cometido algún delito aparece como una posibilidad bastante improbable. Según los policías, el que delinque «es malo y continuará siendo malo» y resulta que «todo el mundo tiene antecedentes», lo que, lógicamente –desde la lógica policial–, les obliga a desconfiar siempre.

c) De todas formas, yo pienso que esto es bastante homogéneo ¿eh? quiero decir, cuando hacemos *briefings*, nos intercambiamos información y tal, normalmente coincidimos todos bastante de... «oye, fulanito vuelve a estar por la Seu», entonces todos hacen «uuuiiii»..., quiero decir que no hay nadie que diga «venga, vamos a creer en el fulanito, que igual se ha reinsertado», ¿no?

a) ya te llega la información...

c) no, todo el mundo... hay ciertas cosas que compartimos, pero igual tú tienes una información de reincidencia delictiva de alguien... (a: es malo y continuará siendo malo) claro, nadie piensa que se ha reformado; nadie, de verdad; yo no conozco a nadie que lo piense. Todo el mundo piensa «bueno, pues ya veremos si sigue robando coches o no... » «no, que parece que el tío últimamente... » «Bueno, ya veremos»; siempre es lo de «bueno, hasta que se junte con los colegas con los que vivía aquí... » entonces claro, sigue habiendo desconfianza.

d) porque éste tiene antecedentes, pero quizá, lo que quiero decir, si tú ves una persona que no la conocemos con antecedentes anteriores...

c) pero es que todo el mundo tiene antecedentes... (RPPO, PAT).

Otra categoría especialmente relevante en el discurso sobre la desconfianza es la de los jóvenes. Los policías desconfían de los jóvenes, los cuales, a ojos de los policías, aparentan ser «unos desgraciados» antes de hablar con ellos. En el discurso policial, la categoría «joven» aparece junto a la categoría «marginal». Y las personas marginales llevan a los policías a engaño, pues, a veces, llegan a la conclusión de que merecen confianza. Es decir, los policías desconfían de las personas marginales.

c) a veces, vas a la plaza del (...) que... ves un grupo de jóvenes y piensas «ya está» y te pones a hablar con ellos y dices... «no, no, y son bastante sensatos, estos jóvenes, y desde fuera parecen cuatro desgraciados»... (RPPO, PAT).

En la narrativa policial, la juventud aparece como una «época tonta» –pendientes, tatuajes: como si los adultos no los llevaran– que sitúa a las personas que la atraviesan en una posición de «mala persona», aunque se reconoce que, en ocasiones, cuando dan pruebas de ello, no son malos.

a) esto también nos pasa con la cresta... hostia, éste... y puede ser, yo qué sé, el chaval lleva esos pelos de color..., pues yo que sé, porque le gusta, no sé...

b) sí, sí, de entrada, ya desconfías, es igual... y después ves que no, que igual es un chaval... la época tonta esta de los 16 años que voy así o voy con un pendiente o voy... o me hago un tatuaje de lo que sea y no, y es un chaval... un chaval... pues buena persona, no tiene porqué ser malo.

a) pero de entrada ¡pam! Tienes que... tienes que comprobar que esto sea así [que sea una buena persona], porque ¿y si no es así y te hace daño, o va con otras intenciones? Pero ya sea así, o sea normal, así bien vestido ¿eh?... tienes que hacer las comprobaciones, porque... (RPPO, DEP).

Desde la perspectiva policial, los jóvenes tienen una «naturaleza transgresora» que los lleva a no respetar nada. Por otro lado, los policías sienten que, a diferencia de lo que pasaba antes, cuando ellos eran jóvenes, no son figuras que los puedan ayudar, figuras en las que puedan confiar. Debido a la manera en que *suben* actualmente: tienen unas «contestaciones», unas «reacciones» (falta de deferencia y respeto) que hacen que, policialmente, no se pueda confiar en ellos.

(...) entonces, hay cosas que nos han salido bien, hay cosas que no nos han salido tan bien, hay cosas que nos han salido mal... y esto, solo que una cosa te haya salido mal, hace que cada vez tengas más recelo en depositar la confianza en quien sea, aunque tenga 80 años de edad ¿me entiendes? Los chavales, cada vez encuentro más jóvenes que son, por naturaleza, transgresores con las normas, con las cosas, con todo. Yo me llevo una sorpresa cuando a veces, ... «Y a ti ¿por qué te gusta ser policía?», «Mira, yo, cuando tenía tu edad, niño, mis padres me dijeron, Juan, si algún día tienes un problema, ¿ves ese chico que es policía? Te ayudarán si no están ni papá ni mamá». Ostras, yo veía al policía como una persona... no Superman, pero una persona que, si no estaba, yo tenía un problema, esa persona me ayudaría. Entonces, yo intento que confíen en mí, yo confío en ellos, pero después ves que a veces hay unas contestaciones, unas reacciones... (RPMN, DEP).

Las categorías sociales que se configuran a partir de la inmigración –marroquíes y sudamericanos– y de la etnicidad –negros y gitanos– también son especialmente significativas en el discurso policial sobre la desconfianza. Las actitudes desconfiadas, las prevenciones y las precauciones en el trabajo, la necesidad de llevar armas e ir protegidos emergen en las discusiones a propósito de estas categorías. En todo caso, la diversidad aparece claramente como un problema para el trabajo policial y sirve para explicar tanto la necesidad de estar siempre alerta como diferentes fenómenos que atentan contra la sociedad en su conjunto: desde la mentira y el consumo de alcohol y drogas hasta la violencia machista. Explícitamente, las alusiones policiales a estos colectivos y a su comportamiento remiten a estereotipos clasistas y describen espacios relacionados con el ocio nocturno, lo que, de alguna forma, los aleja de la «buena sociedad» representada por los valores del trabajo y la familia⁹⁹.

Yendo a categorías concretas, la de las personas gitanas es especialmente relevante en la narrativa policial sobre la desconfianza. En ella, la experiencia de haber intervenido con este tipo de personas sirve a los policías para explicar la necesidad de estar siempre alerta.

d) Yo estoy en (...), yo en teoría trato con mis jefes, compañeros, y alguna vez con el ciudadano, poco. No hace tanto, fui a llevar una furgoneta al taller, una cosa tan sencilla como esta, y salgo de comisaría y a 100 metros, una pelea. Eran dos contra dos, dos que eran, digamos, pasivos, eran dos gitanos en este caso, con un hacha... «que te corto la pierna pollo esa que tienes»... y el otro, con una barra de hierro, dentro de un coche, cada vez que el otro pegaba un golpe con la barra, el otro metía los pies dentro del coche y le daba al marco de la puerta... y bien, pero lo que comentas ¿no? Quiero decir que, todo y que seas de un ámbito concreto donde el 90% del servicio sea tranquilo, de nivel 1, no quita que nos encontremos servicios como la ORC [Oficina de Atención al Ciudadano]... ¿de dónde fue, que no me acuerdo? (de Santa Coloma de Gramenet), el del tiro... correcto, sí. Somos policías, de uniforme, sin uniforme, en horas de trabajo y sin horas de trabajo (RPMN, DEP).

En el imaginario policial, muy cercano al colectivo gitano está el de las personas de procedencia latinoamericana. Para los policías, éstas «son los reyes» y, culturalmente, se relacionan con todo lo malo: la violencia machista o tráfico de drogas. Desde la perspectiva policial, las personas de

⁹⁹ REQUENA HIDALGO, *La confianza policial en la ciudadanía. El caso de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra*, pp. 283-284.

nacionalidades latinoamericanas dan motivos para la desconfianza: lo muestran la estadística, los inputs (sic). Desde este punto de vista, ellos son la causa de la desconfianza policial, porque, como se ha señalado, están «concienciados» de determinada manera (les pegan a las mujeres).

Conductor: ¿Y diríais que hay alguno como específico de la policía? Pues precisamente por vuestra labor en el día a día o cosas así, o la desconfianza ésta de decir sí, hay prejuicios como hay en cualquier ser humano y todo esto... Diríais... ¿hay alguno así específico...?

a) Sí, de que sea suramericano.

d) este lo iba a decir yo, ¿eh?

a) bien, a ver, no; por las estadísticas, por los inputs, ¿vale?

d) por la manera de vestir...

a) el 70% de casos, me lo invento, eh, puede ser un 60 o puede ser un 80, en el 70% de casos este tipo de nacionalidades genera problemas porque ven más..., porque allí están más concienciados de pegar a la mujer, etc. etc. ...

d) tráfico de sustancias...

a) bien, da igual, hay inputs...

c) los reyes, son los reyes, las estadísticas más altas, tenemos estereotipos de muchas cosas, estamos en comisaría y viene una maría andando poco a poco... poniendo cara de... de mala de aquello, y dicen (...), esta es pa'ti seguro (...) (RPPO, DEP).

En los discursos analizados, las personas de origen latinoamericano –«playa», «tres de la mañana»– son sinónimo de «problemas», «100%», sin discusión, sin lugar a la posibilidad de que alguna tenga un comportamiento «no problemático». En este caso, la categoría «problemática» de los latinoamericanos se ve asociada a espacios de sociabilidad concretos, los del ocio: la playa y la noche.

a) Sí, yo este año... ahora ya no tengo estas actuaciones porque hace muchos años, y es diferente aquí arriba, pero salí con este concepto, y suramericano también, suramericano era problema, o sea, verano, playa, suramericano, tres de la mañana, problemas 100%, no había... bien, yo salí con este prejuicio, dependiendo de estas... de estas etnias, no.... (RPPO, DEP).

En el mismo plano que las personas latinoamericanas estarían las de origen marroquí y, junto a estas, sirviendo de término de comparación, las personas negras de origen africano. En el discurso policial, ambos colectivos –marroquíes y negros– aparecen en los mismos hilos para que se establezca una distinción entre ambos que ayude a destacar la peligrosidad de los primeros. Desde el punto de vista policial, en los primeros no se puede confiar, porque tienen «sangre caliente» y suponen siempre un peligro. Es una idea que, según los propios policías, se configura en los primeros años de ejercicio profesional.

b) Yo, desde el primer año de policía que estuve en la costa, todo el verano, cogí el concepto de... magrebí, desconfía; persona negra, puedes confiar más, o sea, no te intentará engañar con la... con las actuaciones que tuve, yo salí de allá, 'hostia, magrebí, cuidado, sangre caliente, te la intentará

meter, estar siempre allí...’ en cambio un negro, una persona negra... negra, negra, ostras, pararla, documentación, si la tenía ningún problema, pero es que era así ¿eh? el 99% de los casos (RPPO, DEP).

Con los magrebíes—el objeto del discurso policial siempre es un hombre—, los policías siempre refieren «malas experiencias» por razones supuestamente culturales. Los magrebíes, que «esconden el cuchillo bajo diez pantalones» (las que llevan diez pantalones son personas que viven en la calle, sin recursos, expuestas al frío). Las personas negras, las de «Zimbabue», con las que no parece haber distancia cultural como en el caso de los magrebíes, son dignas de confianza: van de cara, son más «claras», más «nobles». La amenaza que se atribuye al marroquí es, pues, no saber qué hará el otro en las intervenciones con él.

La desconfianza respecto de las personas magrebíes está relacionada con la percepción policial de que no se integra, de que permanece en sus comunidades «sin contacto» con la gente del país. Es una desconfianza que, desde la óptica policial, no solo se expresa en la policía: es compartida por el resto de la sociedad autóctona. Una vez más, la desconfianza se asocia a la exclusión social, pero en este caso, desde el punto de vista policial, la exclusión es «querida» por los excluidos.

d) en un lugar grande no tienes esto [conocer a la mayor parte de las personas con las cuales se interviene], no... hay más... bien, quizá hay más distancia. Yo la... con los magrebíes, estando en Lleida, con los magrebíes en Lleida tienes que coger más distancia de seguridad porque habíamos tenido muy malas experiencias, culturalmente probablemente, la gente de Zimbabue no tenían la tendencia del magrebí, es así, quiero decir, bajo los diez pantalones el magrebí llevaba debajo, te encontrabas un cuchillo, y el negro era como mucho más de cara, “llevo tal cosa” (a: sí, sí, más de cara) y lo veías que era como más claro...

b) más noble...

a) sí, más noble.

d) ¿por qué desconfío? Porque me la han pegado varias veces, entonces, claro, la experiencia te hace desconfiar de ciertos colectivos. No es que tenga nada en contra, sino que la experiencia con este colectivo me ha llevado al final a hacer una especie de conclusión, con esta gente; ey, un metro hacia atrás más, no pasa nada, ¿no?

c) después te da la sensación de que los magrebíes están cerrados más entre ellos... cuando llegan aquí no se relacionan con la gente del país, y los negros siempre tienes esta sensación de decir, ‘ostras, pues mira, conozco a este, o hablo con este’, no sé por qué... Yo soy de (...) y en mi localidad había un chico negro que es el entrenador de básquet de allí, de los más pequeños, se integra tanto que estudia catalán, quiero decir esto a veces, muchísimas veces, gente del país que viene de otro sitio se integra en tu sociedad y los magrebíes te da la sensación de que están... llegan aquí en sus grupitos, en general ¿eh?, digo, no tienen contacto con la gente del territorio... te dan desconfianza, y al menos es la sensación... y antes de entrar en Mossos, es decir, siempre me han dado muchísima desconfianza los magrebíes y siempre me han dado más confianza gente de color, por este hecho (RPPO, DEP).

En definitiva, el discurso policial refleja una percepción estereotipada de la estructura social en toda su extensión, que va desde los sectores con menos recursos situados en la base de la jerarquía social a los sectores más acomodados; cada uno con segmentos diferenciados que representan distintas amenazas y distintos riesgos para el policía y sus intereses.

Discursivamente, los policías explican y justifican sus prejuicios a partir de su pertenencia a una sociedad en la que estos prejuicios están vigentes. Así, el racismo, el sexismo, el comportamiento autoritario y violento, entre otros, son atributos individuales que vendrían a ser un reflejo de los prejuicios que circulan entre los sectores de la población de los que provienen los policías. Sin embargo, de manera implícita, en los mismos discursos se impone la explicación cultural de los estereotipos: forman parte de la cultura policial, se reproducen y se transmiten en su seno, donde circulan como conocimiento habitual en el que se basan las rutinas laborales –«conocimiento de receta»—: «la manera en que se hacen las cosas en la policía»¹⁰⁰.

En las narrativas policiales se pone claramente de manifiesto un «conocimiento de diccionario», expresión de ese conocimiento cultural que es el *habitus* de la profesión¹⁰¹. Esta forma de conocimiento, que se adquiere a lo largo del proceso de socialización, provee a los policías de definiciones y etiquetas que les sirven para organizar su experiencia profesional en relación con personas y situaciones con las que se encuentran en el desempeño profesional. A partir de este conocimiento, los agentes desarrollan maneras rutinarias de categorizar tanto unas como otras: tanto los contextos y situaciones en las que desarrollan sus intervenciones como las personas con las que interactúan en las comunidades en las que trabajan habitualmente. A partir de esta categorización, los agentes establecen nociones normalidad y anormalidad que dependen siempre del contexto: «Lo que es normal para un lugar es normal para ese lugar en ese momento»¹⁰². Como he señalado, la desconfianza se relaciona con la anormalidad, definida por indicadores como «individuos fuera de lugar, individuos en lugares particulares, tipos particulares de individuos, independientemente del lugar, circunstancias inusuales en relación a la propiedad»¹⁰³. Estamos hablando, por ejemplo, de jóvenes que se reúnen en parques por la noche, pero lo mismo podría decirse de jóvenes que se reúnen en centros comerciales o de personas pidiendo limosna en determinadas zonas de la ciudad, especialmente valoradas por su centralidad turística y comercial. No se trata únicamente de delincuentes, de «malos», sino de personas que representan clases populares a las que se atribuye cierto potencial peligroso¹⁰⁴.

Las rutinas del trabajo policial derivan de este «conocimiento de diccionario», de las definiciones y categorías contenidas en esta forma de conocimiento cultural. Cuando los agentes salen de servicio a la calle, lo hacen con una predisposición inconscientemente orientada a la sospecha desde la que evalúan si lo que determinadas personas hacen en según qué sitios es adecuado o no¹⁰⁵. De esta manera, el trabajo policial consiste, básicamente, en identificar lo inusual; lo que se aparta de las normas dominantes, de lo que espera en cada espacio, en cada momento; lo no respetable.

Este trabajo policial rutinario tiene consecuencias muy relevantes para las personas que forman parte de esas categorías policiales. Tradicionalmente, las minorías étnicas, las personas sin hogar y, entre éstas, las que sufren enfermedades mentales, las que son drogadictas, las homosexuales,

¹⁰⁰ BOWLING et al., *The Politics of the Police*, 2019, p. 125; ver también CHAN, *Changing Police Culture: Policing in a Multicultural Society*, 1997.

¹⁰¹ SACKMANN, *Cultural Knowledge in Organizations: Exploring the Collective Mind*, 1991.

¹⁰² SACKS, «Notes on Police Assessment of Moral Character», en MANNING/MAANEN (eds.), *Policing: A View from the Street*, Goodyear, Santa Monica, CA., 1991, p. 194.

¹⁰³ ERICSON, *Reproducing Order: A Study of Police Patrol Work*, 1982, p. 86.

¹⁰⁴ JONES, *Chavs. La demonización de la clase obrera*, 2012.

¹⁰⁵ BAYLEY/MENDELSON, *Minorities and the Police: Confrontation in America*, 1969.

las transgénero, las prostitutas, los jóvenes cuyo estilo y comportamiento desafía patrones mayoritarios, y las personas con orientaciones políticas radicales han sido tradicionalmente vistos por la policía como problemáticas. Son los llamados «objetos policiales», constituidos como tales por los poderes dominantes en la sociedad «cuando dejan los problemas de control social de esa categoría a la policía»¹⁰⁶. Siempre son grupos con un estatus social bajo, que no suelen ser especialmente activos desde el punto de vista de la participación política y que son vistos por la mayoría social con incomodidad y hasta con desagrado. Aunque en el discurso policial se les asocie con la delincuencia y el desorden, la preocupación de la policía por estos grupos no es tanto su vinculación con estos fenómenos como tenerlos controlados y segregados por medio de toda una serie de normas y prácticas que permiten un amplio margen de discrecionalidad policial en la apreciación de las circunstancias que se dan en sus encuentros con las personas que forman parte de estas categorías sociales¹⁰⁷.

De manera consciente o inconsciente, estas rutinas policiales centradas en estas categorías tienen como objetivo que las personas que forman parte de ellas internalicen su estatus marginal en el contexto de retóricas de aumento de la delincuencia y de la inseguridad¹⁰⁸. Las identificaciones y los registros personales han sido, desde siempre, una táctica para mantener este control¹⁰⁹. Se trata, como se ha dicho, de controlarlas, no de atenderlas. Cuando los hay, sus requerimientos son tenidos por la policía como minucias¹¹⁰, hasta molestos, porque se entiende que generalmente se trata de quejas relacionadas con situaciones de las que ellos mismos son responsables¹¹¹. Y en esta labor de control de las clases más desfavorecidas, los policías, con expresiones como «alguien tiene que hacerlo», ponen de manifiesto que, desde su perspectiva, cuentan con el beneplácito de la mayoría social para que se encarguen de estos «objetos», sin que importe demasiado como lo hagan¹¹².

Como se decía, las consecuencias de esta categorización y de la subsiguiente concentración de la actividad policial preventiva en una serie de colectivos son graves y llevan directamente a la discriminación. La falta de proporcionalidad en la actividad policial tiene que ver con la sobrerrepresentación de las personas que pertenecen a los diferentes «objetos policiales» en las estadísticas oficiales¹¹³. En el análisis del discurso policial se pone de manifiesto que, para los agentes, la identificación de determinados perfiles –marroquíes, latinoamericanos, jóvenes– responde a la experiencia profesional. Los policías justifican la sobrerrepresentación de estos colectivos en sus estadísticas sobre la base de su experiencia: si los identifican más es porque esta experiencia les dice que es más probable que cometan determinadas infracciones. Y su trabajo, como se ha señalado a partir de las narrativas policiales dominantes, consiste en

¹⁰⁶ LEE, «Some Structural Aspects of Police Deviance in Relations with Minority Groups», en SHEARING (ed.) *Organizational Police Deviance*, Butterworth, Toronto, 1981, pp. 53-54.

¹⁰⁷ VITALE, *The End of Policing*, 2021.

¹⁰⁸ FASSIN, *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*, 2013.

¹⁰⁹ BRADFORD, *Stop and Search and Police Legitimacy*, 2017; NEWBERRY, «Broken Windows or Breaking Communities», en NEWBERRY, *Racial Profiling and the NYPD: The Who, What, When, and Why of Stop and Frisk*, Palgrave Macmillan, New York, 2017, pp. 19 ss.

¹¹⁰ En inglés, “*rubbish*”, que, por cierto, también quiere decir basura.

¹¹¹ SMITH/GRAY, *Police and People in London*, 1985.

¹¹² LEE, *Organizational Police Deviance*. Butterworth, Toronto, 1981, pp. 51-53. Ver también BOWLING et al., «'Race', Political Economy and Coercitive State», en NEWBURN/PEAY (eds.), *Policing: Politics, Culture and Control*, Hart, Portland, OR, 2012, pp. 43 ss.

¹¹³ BOWLING/PHILLIPS, *The Modern Law Review*, vol. 70, núm. 6, 2007, pp. 936 ss.

desconfiar, por lo que, de alguna manera, las paradas, las identificaciones y los cacheos vienen a expresar el cumplimiento de un deber no escrito que remite a aspectos de la identidad profesional.

Lo cierto es que esta desproporcionalidad, independientemente de la justificación que tenga, es una realidad innegable a la luz de la evidencia empírica disponible. Esta misma evidencia señala que, además de que las personas que la sufren la viven de manera humillante¹¹⁴, se manifiesta en un trato policial desigual y desfavorable basado en criterios de edad, sexo, género, etnicidad, cultura, religión, lenguaje, clase, orientación sexual, edad, discapacidad física, o de cualquier otra naturaleza¹¹⁵. Desde luego, ni en nuestro país ni en ningún otro de nuestro entorno sociocultural la discriminación se expresa directamente, pues no hay leyes que consagren la segregación y la marginación de determinados sectores sociales por parte de la policía ni la protección policial expresa de otros. No obstante, la discriminación funciona de manera indirecta, aun cuando la Ley la prohíbe expresamente: se da mediante la aplicación de protocolos que exigen un trato «igual» pero que, en la práctica, sitúa a determinadas personas que pertenecen a determinados colectivos en una situación objetivamente desfavorable¹¹⁶.

6. Epílogo

Las paradas policiales, las identificaciones y los registros expresan elementos nucleares del modelo estándar de cultura policial definido en la literatura criminológica. Desde luego, las predisposiciones culturales no dan lugar a comportamientos policiales preestablecidos, porque la manera en que los policías llevan a cabo su trabajo está condicionada por otros factores. Pero dichas predisposiciones pueden influir en la manera en que los policías conciben su profesión y su ejercicio profesional.

La desconfianza ocupa un lugar destacado en el conjunto de estas predisposiciones y las paradas, desde la perspectiva de la cultura policial, *sirven* para que los agentes, en las interacciones con la ciudadanía, pongan de manifiesto aspectos de su identidad profesional contenidos en la ya mencionada *doxa* policial, aquella forma de conocimiento axiomático de la profesión constituido por premisas o creencias fundamentales sobre el ejercicio profesional, sobre «la manera en que se hacen las cosas en la policía».

Y como la desconfianza, otros elementos culturales. Por ejemplo, las creencias sobre el sentido de misión, la manera en que los policías conciben su trabajo y su utilidad. Las paradas policiales, con las identificaciones y los cacheos, también pueden entenderse como situaciones o medios mediante los cuales los agentes, de manera más o menos consciente, *comunican* a las personas con las que intervienen y a las que puedan presenciar sus intervenciones dichas concepciones, sea las que sean. Por un lado, las que suponen que la policía es una «causa noble»¹¹⁷, una «campana

¹¹⁴ FASSIN, *The Anthropology of Police*, 2018.

¹¹⁵ BOWLING/PHILLIPS, *Racism, Crime and Justice*, Pearson Education, Londres, 2002.

¹¹⁶ ETERNO et al., «Forcible stops: Police and Citizens Speak Out», *Public Administration Review*, vol. 77, núm. 2, 2017, pp. 181 ss.

¹¹⁷ KLOCKARS, «The dirty Harry problem», *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 452, núm. 1, 1980, pp. 33 ss. Ver también WALL, «The police invention of humanity: Notes on the “thin blue line”», *Crime, Media, Culture*, vol. 16, nº 3, 2020, pp. 319 ss.

sagrada»¹¹⁸, la «delgada línea azul» que separa la civilización de la barbarie¹¹⁹; una misión que llega a ser tan esencial y crítica en la salvaguarda del orden social que, en ella, la utilización de medios y prácticas dudosas en términos morales y jurídicos puede llegar a estar justificada¹²⁰. Por otro, las que se aproximan más a una idea de la policía como un servicio público cuya finalidad última es garantizar una seguridad verdaderamente democrática.

En este sentido, desde la perspectiva cultural, las paradas policiales se manifiestan más como un recurso de control social, entendido éste en sentido amplio, que de prevención y lucha contra la delincuencia¹²¹.

Cuando están orientadas por perfiles étnicos, es decir cuando son injustas, estas prácticas socaban uno de los principales fundamentos de cualquier sociedad democrática, la búsqueda de una seguridad común, en la que todos los individuos están sujetos en la misma medida al imperio de la Ley y todos reciben la misma protección legal¹²². A través de la institución policial, las sociedades democráticas dan «efecto material y simbólico a la promesa democrática de seguridad» a la idea de que toda la ciudadanía merece la misma consideración a la hora de pensar, planificar y ejecutar la actividad policial¹²³. Cuando los policías identifican a personas por razones distintas a su comportamiento concreto están poniendo en cuestión dicha promesa.

La seguridad pública es un bien que no depende en exclusiva, ni mucho menos, de la policía. Depende de la confianza que tengan las personas en las medidas que las autoridades públicas adoptan frente a los peligros que amenazan su existencia cotidiana, es decir de los recursos que tienen a su alcance para gestionar la incertidumbre y el malestar que dichos peligros suponen. Y esto, en buena medida, está en función de su percepción de pertenencia a la comunidad política¹²⁴. La actividad policial es una poderosa mediadora de esta pertenencia. Desde una decisión tomada a nivel estratégico, en las instancias directivas de la organización, a la atención a una persona que se presenta en una comisaría para presentar una denuncia o a la identificación de una persona en la calle, todas estas acciones comunican a las personas y a los grupos sociales a los que pertenecen el lugar que ocupan en la estructura social. En este sentido, en una sociedad democrática, la seguridad que pueda dar la policía a una persona o a una comunidad no depende tanto de si ésta se siente más o menos segura como de su percepción de pertenencia al conjunto social y de que el Estado y sus instituciones se preocupan por ella.

Esta promesa de una verdadera seguridad democrática sigue teniendo vigencia en nuestras sociedades. Todavía no es una realidad. La preocupación, la frustración y la rabia que provocan las paradas policiales motivadas por el origen étnico—o por la nacionalidad, la edad, el género, la

¹¹⁸ MANNING, *Police Work: The Social Organization of Policing*, 1977.

¹¹⁹ REINER, *The politics of the Police*, 1992.

¹²⁰ Este es el llamado «dilema de Harry el Sucio», en alusión al conocido personaje cinematográfico encarnado por el actor Clint Eastwood. En la película *Dirty Harry* (Don Siegel, 1971), el inspector Harry Callahan es el perfecto exponente de la “delgada línea azul”.

¹²¹ TIRATELLI et al., *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, pp. 1212 ss.; ALONSO, «Las identificaciones policiales con perfil racial o étnico como instrumento de control migratorio: Derecho administrativo del enemigo», *Revista Española de Derecho Administrativo*, 2018, núm. 193, 2018, pp. 243 ss.

¹²² LOADER, *Revisiting the Police Mission*, 2020.

¹²³ LOADER, *Revisiting the Police Mission*, 2020, p. 15.

¹²⁴ LOADER/WALKER, *Civilizing Security*, 2007.

sexualidad, la clase social o las preferencias políticas— son prueba de ello, por lo que su erradicación sigue siendo una condición imprescindible para su realización efectiva.

Por descontado, la legislación que regula estas prácticas policiales legítimamente orientadas a la prevención debería acotar con más precisión en qué supuestos y de qué manera deben llevarse a cabo, pues afectan de manera muy crítica derechos fundamentales. Y no hay ninguna excusa para que los policías no cumplan con la Ley, ni en este ni en ningún otro ámbito de su ejercicio profesional. No obstante, ignorar que el trabajo policial no responde únicamente a las previsiones legales y reglamentarias, y que las predisposiciones culturales son muy significativas a la hora de entender el comportamiento policial supone una enorme renuncia a la hora de proponer soluciones al hecho incontestable de que las paradas y las identificaciones, como otras prácticas policiales, discriminan a personas que pertenecen a determinados grupos sociales.

Por más que la misión de las fuerzas y cuerpos de seguridad esté perfectamente definida en términos jurídicos –la protección del libre ejercicio de derechos y libertades y la garantía de la seguridad ciudadana—, el *habitus* de la profesión define esta misión de manera que determinados grupos sociales se configuran como un problema y hasta como una amenaza ante las que solo cabe adoptar siempre una actitud desconfiada.

Las imágenes que los policías tienen de sí mismos y de la ciudadanía; la manera en que conciben su trabajo y el elevado grado de autonomía de que disponen a la hora de llevarlo a cabo; la valoración del pragmatismo y la consecución de resultados, la percepción de la Ley como un obstáculo para conseguirlos... Todos estos son aspectos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de responder a la cuestión que ha servido para presentar la propuesta que contiene este artículo: cuando un policía para en la calle a una persona, y la identifica y la cachea, ¿qué está haciendo en realidad? Desde la perspectiva policial, estas prácticas suponen mucho más que cumplir con la Ley, con un mandato o un proyecto de prevención. Llegan a tener un significado identitario, casi existencial, en términos de cultura profesional.

Como se ha reconocido desde el principio, éste ha sido un ejercicio de reflexión sobre las paradas policiales y su relación con la cultura profesional en la policía. No se ha apoyado en datos específicamente referidos a estas prácticas en España y Cataluña en los que podrían sustentarse juicios y prescripciones sobre ellas. Sin embargo, en virtud de lo expuesto, y coincidiendo en algún caso con las recomendaciones que diferentes instituciones y entidades de defensa de los derechos civiles ya han hecho¹²⁵, sí pueden hacerse algunas sugerencias para prevenir las paradas, las identificaciones y los registros arbitrarios e injustos, así como la discriminación que provocan.

La primera sería el reconocimiento explícito, por parte de las autoridades policiales y las cúpulas directivas, de que la policía para, identifica y registra personas basándose en criterios étnicos. Y junto con este reconocimiento, su prohibición igualmente manifiesta. Además de expresarlos públicamente¹²⁶ –lo cual puede contribuir a subsanar el oprobio que la persistente negación de

¹²⁵ Ver, por ejemplo, AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España*, 2011; OPEN SOCIETY FOUNDATIONS, *Bajo sospecha. Impacto de las prácticas policiales discriminatorias en España*, 2019; y, muy especialmente, GENERALITAT DE CATALUNYA, *Propostes per unes identifications policials no discriminatòries*, 2020.

¹²⁶ Sirva como ejemplo de este tipo de reconocimiento el que hizo el comisario Eduard Sallent, jefe de los Mossos d'Esquadra, en el programa *Els Matins* de TV3, la televisión autonómica catalana, a propósito de la intervención

estas prácticas ha podido causar en las personas que las han padecido—, convendría que dicho reconocimiento y dicha prohibición se comunicasen en audiencias internas, entre cuadros de mando y la escala básica, acompañándolos de indicaciones prácticas precisas que limiten la potestad policial de identificar y cachear a personas, así como de criterios lo más claros posibles de lo que constituye una sospecha razonable en la que basar estas prácticas.

En materia de formación, podría ser necesario ir más allá de los clásicos enfoques jurídicos, que insisten en que, de acuerdo con lo que establece el Código Europeo de Ética de la Policía y otras normas, los procedimientos policiales en controles de identidad han de observar los principios de igualdad y no discriminación. Convendría, además, concienciar a los policías de que, con su trabajo, incluso de manera inconsciente, pueden contribuir a la reproducción de dinámicas de exclusión social que son perfectamente evitables. En este sentido, la formación, en todas sus modalidades, debería tener un componente sociológico más relevante. Esta sugerencia está especialmente indicada en el caso de los mandos, por la influencia que pueden ejercer en sus subordinados. Desde su posición, pueden promover actitudes y comportamientos más funcionales en las relaciones con la ciudadanía, es decir más justas. Y, particularmente, con personas que pertenecen a los grupos sociales más vulnerables y más desfavorecidos.

También podría plantearse la posibilidad de mejorar las prácticas relacionadas con la planificación de servicios, para que se eviten los servicios genéricos, de prevención en abstracto, y que toda la actividad policial preventiva esté relacionada con problemas de delincuencia y convivencia concretos a los que asociar las identificaciones y los registros. Esto, obviamente, no asegura por completo la erradicación de la arbitrariedad policial, pero la limitaría sensiblemente.

En este ámbito de la planificación, también podría cuestionarse la conveniencia de que el número de identificaciones sea, en las actuales condiciones, un indicador privilegiado de actividad policial en los cuadros de dirección. Con ello se dejaría de incentivar que esta práctica sirviese para mejorar los registros en este ámbito, que pretendidamente informan del dinamismo y la intensidad de dicha actividad.

Hay que insistir en que es necesaria la mejora del registro de las identificaciones y los registros. Básicamente, estableciendo la obligación de redactar y entregar un documento a la persona identificada y/o registrada en el que conste la información de la intervención policial, sobre todo el motivo de la parada y la etnia de la persona objeto de la intervención según la percepción del agente. Hay que insistir porque, aunque la Comisión de Estudio sobre el Modelo Policial del Parlamento de Cataluña instó hace más de un año al Gobierno autonómico a «establecer el uso sistemático y obligatorio por parte del *Cos de Mossos d'Esquadra* y las policías locales de formularios de identificación y registro en los que conste el motivo de la identificación (...) que hay que entregar a la persona afectada y al Departamento de Interior», apenas hay signos de que se esté trabajando en esta línea.

La información contenida en estos formularios permitiría a los responsables policiales auditar las paradas de manera exhaustiva y, eventualmente, en caso de paradas, identificaciones o cacheos injustificados o irregulares, establecer las medidas correctoras que procedan. Además, estos formularios permitirían a las personas identificadas reclamar ante la Justicia y la

de un grupo de agentes de esta policía el 10 de enero de 2019. En ella, estos *Mossos* pararon, identificaron y humillaron a un joven negro de 20 años en una pequeña localidad cercana a Manresa, en la provincia de Barcelona.

Administración en caso de que consideren vulnerados sus derechos con ocasión de un control policial. El mismo formulario serviría también a los agentes para hacer frente a acusaciones infundadas de paradas discriminatorias.

Por otro lado, también cabe suponer que la obligación de extender y entregar un formulario en cada parada operaría en el sentido de limitar la arbitrariedad en esta práctica, pues hay evidencias de que las tareas burocráticas que implican determinadas intervenciones policiales las desincentivan¹²⁷. Conocemos experiencias en nuestro país que, aunque tuvieron una vida efímera, sirven para sustentar tal suposición: que, junto con otras acciones, el uso de estos formularios sirve para reducir sensiblemente la desproporción de paradas de personas que pertenecen a grupos étnicos diferentes del que representa al sector mayoritario de la población española¹²⁸.

Y, en relación con esto, también podría sugerirse promover verdaderas políticas de transparencia en este ámbito de las paradas policiales, que vayan más allá de la mera publicación periódica de determinados datos policiales, por lo general de utilidad limitada¹²⁹. Para ello, se podrían promover mecanismos internos y externos de rendición de cuentas, presentándolos internamente, en los equipos policiales, como una oportunidad mayor para la mejora del servicio y la legitimidad de la profesión, más que como una amenaza para la misma¹³⁰.

7. Bibliografía

AGUILAR, Omar, «El habitus y la producción de disposiciones», *Miríada: Investigación en Ciencias Sociales*, vol. 9, núm. 13, 2017, pp. 271 ss.

¹²⁷ PEARSON/ROWE, *Police street powers and criminal justice*, 2020, p. 196.

¹²⁸ SCHMITT/PERNAS, *Pasos hacia la igualdad. El Proyecto STEPSS (Strategies for Effective Police Stop and Search) en España*, 2008. Los resultados del estudio amparado por este proyecto pusieron de manifiesto que, cuando se puso en marcha, en octubre de 2007, la policía que participó en él, la del municipio de Fuenlabrada (Madrid), paraba a miembros de minorías étnicas hasta 10 veces más que a españoles. En los seis meses siguientes, pasó de parar a marroquíes 9,6 veces más que a españoles a hacerlo 3,4 veces más, y en general redujo la desproporción de paradas de personas pertenecientes a estos grupos étnicos.

¹²⁹ Ni en España ni, más específicamente, en Cataluña, la policía publica datos suficientes sobre sus identificaciones, con el nivel de detalle necesario para hacer una valoración adecuada de estas prácticas policiales. El nivel de agregación es muy alto y los registros no incluyen ni los motivos ni las circunstancias de las identificaciones, ni ofrecen información sobre las personas identificadas (ver LÓPEZ-RIBA, «¿Tienen las identificaciones policiales efectos preventivos en la delincuencia?», *International e-Journal of Criminal Sciences*, núm. 14, 2019, pp. 8 ss.). Lo mismo puede decirse de los cacheos y otros registros, sobre los que no se publica dato alguno. Por otro lado, las cifras publicadas tampoco distinguen entre las identificaciones que resultan de la iniciativa de los policías de las que se producen cuando intervienen en requerimientos que hace la ciudadanía. Por ejemplo, cuando los policías atienden la llamada de una persona que se queja de las molestias que causa la terraza del bar que hay en los bajos del edificio en el que vive, se entrevistan con la persona que hace el requerimiento y con la responsable del establecimiento, para informarle de las quejas y pedirle, si procede, que ponga remedio. Se entrevista con ambas y las identifican a las dos, para que sus datos consten en los aplicativos informáticos que registran la actividad policial

¹³⁰ En las sesiones de trabajo de la Comisión de Estudio del Modelo Policial del Parlamento de Cataluña se planteó la posibilidad de crear un mecanismo externo control de las policías catalanas, pero, finalmente, tal posibilidad no prosperó al considerarse que los existentes ya eran suficientes. Explícitamente, la Comisión reconoció que, aunque las comparecencias especializadas coincidieron en que había «recorrido a hacer en el ámbito de la transparencia, sea adoptando normativa y recomendaciones emanadas de las instituciones europeas o con iniciativas propias. La creación de un nuevo mecanismo de control y fiscalización externa de la policía ha generado menos consenso» (PARLAMENT DE CATALUNYA, *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, núm. 460, 2022, p. 109).

ALONSO, Eduardo, «Las identificaciones policiales con perfil racial o étnico como instrumento de control migratorio: Derecho administrativo del enemigo», *Revista Española de Derecho Administrativo*, núm. 193, 2018, pp. 243 ss.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España*, Editorial Amnistía Internacional, Madrid, 2011.

APEL, Robert, «Sanctions, perceptions, and crime: Implications for Criminal Deterrence», *Journal of Quantitative Criminology*, vol. 29, 2013, pp. 67 ss.

APEL, Robert/NAGIN, Daniel S., «General deterrence: A review of recent evidence», en WILSON, JAMES Q./PETERSILIA, JOAN (eds.), *Crime and Public Policy*, Oxford University Press, Oxford, 2011, pp. 411 ss.

BACON, Matthew, «Police culture and the new policing context», en BROWN, JENNIFER M., *The Future of Policing*, Routledge, Oxon, 2014, pp. 103 ss.

BAKER, Albert L./GOLDSTEIN, Joseph, «2 opinions on stop-and-frisk report», *New York Times*, 2012, http://www.nytimes.com/2012/05/10/nyregion/police-stop-and-frisk-tactic-had-lower-gun-recovery-rate-in-2011.html?_r=1%26ref=nyregion

BAYLEY, David H./MENDELSON, Harold, *Minorities and the Police: Confrontation in America*, Free Press, New York, 1969.

BELINA, Bernd/WEHRHEIM, Jan, «‘Danger Zones’: How Policing Space Legitimizes Policing Race», en VARELA CASTRO, MARIA DO MAR/ÜLKER, BARIŞ, *Doing Tolerance. Urban Interventions and Forms of Participation*, 2020, pp. 95 ss.

BITTNER, Egon, *The functions of the police in modern society: A review of background factors, current practices, and possible role models*, National Institute of Mental Health, Chevy Chase (MD), 1970.

BOURDIEU, Pierre, *Outline of a Theory of Practice*, Cambridge University Press, Cambridge, 1977.

BOURDIEU, Pierre, *Questions de sociologie*, Minuit, Paris, 1980.

BOURDIEU, Pierre, *Pascalian Meditations*, Polity Press, Cambridge, 2000.

BOURDIEU, Pierre, *Le bal des célibataires*, Éditions du Seuil, Paris, 2002.

BOURDIEU, Pierre, *El sentido práctico*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2007.

BOURDIEU, Pierre/EAGLETON, Terry, «Doxa y vida ordinaria», *New Left Review* [En línea], 2000, p. 50 ss.

BRODEUR, Jean-Paul, «High policing and low policing: remarks about the policing of political activities», *Social Problems*, vol. 30, núm. 5, 1983, pp. 507 ss.

BOWLING, Benjamin/PHILLIPS, Coretta, *Racism, Crime and Justice*, Pearson Education, London, 2002.

BOWLING, Ben/PHILLIPS, Coretta, «Disproportionate and discriminatory: Reviewing the evidence on police stop and search», *The Modern Law Review*, vol. 70, núm. 6, 2007, pp. 936 ss.

BOWLING, Ben/PHILLIPS, Coretta/SHEPTYCKI, James, «Race, Political Economy and Coercitive State», en NEWBURN, TIM/PEAY, JILL (eds.), *Policing: Politics, Culture and Control*, Hart, Portland (OR), 2012, pp. 43 ss.

BOWLING, Benjamin/REINER, Robert/SHEPTYCKI, James, *The Politics of the Police*, Oxford University Press, Oxford, 5ª edición, 2019.

BOWLING, Ben/WEBER, Leanne, «Stop and search in global context: An overview», *Policing and Society*, vol. 21, núm. 4, 2011, pp. 480 ss.

BRADFORD, Ben, *Stop and Search and Police Legitimacy*, Routledge, London, 2017.

BRAGA, Anthony A./BRUNSON, Rod K./DRAKULICH, Kevin M, «Race, place, and effective policing», *Annual Review of Sociology*, vol. 45, 2019, pp. 535 ss.

BRAGA, Anthony et al., «Hot Spots Policing Effects on Crime: An Updated Systematic Review and Meta-Analysis», *Justice Quarterly*, vol. 31, 2014, pp. 625 ss.

CHAN, Janet, «Utilizando el marco teórico de Pierre Bourdieu para comprender la cultura policial», *Delito y Sociedad*, vol. 1, núm. 33, 2012, pp. 61 ss.

CHAN, Janet, *Fair Cop: Learning the Art of Policing*, University of Toronto Press, Toronto, 2003.

CHAN, Janet, *Changing Police Culture: Policing in a Multicultural Society*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.

CHARMAN, Sarah, «Crossing cultural boundaries: Reconsidering the cultural characteristics of police officers and ambulance staff», *International Journal of Emergency Services*, vol. 4, núm. 2, 2015, pp. 158 ss.

CHARMAN, Sarah. *Police Socialisation, identity and Culture: Becoming Blue*, Springer, Cham, 2017.

CHRISTENSEN, Wendy/CRANK, John P., «Police work and culture in a nonurban setting: An ethnographic analysis», *Police Quarterly*, vol. 4, no 1, 2001, pp. 69 ss.

COCKCROFT, Tom, «Police culture and police leadership», en RAMSHAW, Pauline/SILVESTRI, Marisa/SIMPSON, Mark (eds.), *Police Leadership: Changing Landscapes*, Palgrave Macmillan, London, 2019, pp. 23 ss.

ERICSON, Richard V., *Reproducing Order: A Study of Police Patrol Work*, University of Toronto Press, Toronto, 1982.

ETERNO, John A./BARROW, Christine S./SILVERMAN, Eli B., «Forcible stops: Police and Citizens Speak Out», *Public Administration Review*, 2017, vol. 77, núm. 2, 2017, pp. 181 ss.

FASSIN, Didier, *Enforcing Order: An Ethnography of Urban Policing*, Polity Publishing, Cambridge, 2013.

FASSIN, Didier, «A moral interpretation of police deviance», en KARPIAK, KEVIN G./GARRIOT, WILLIAM (eds.), *The Anthropology of Police*, Routledge, Londres, 2018, pp. 175 ss.

GARCÍA-ESPAÑA, Elisa/ARENAS, Lorea, *Identificaciones policiales y discriminación racial en España: Evaluación de un programa para su reducción*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.

GARCÍA ANÓN, José/BRADFORD, Ben/GARCÍA, José Antonio/GASCÓN, Andrés/LLORENTE, Antoni, *Identificación policial por perfil étnico en España: Informe sobre experiencias y actitudes en relación con las actuaciones policiales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

GARCIA CANCLINI, Néstor, «Introducción: La Sociología de la Cultura», en BOURDIEU, PIERRE, *Sociología y Cultura*, Grijalbo, México, 1990, pp. 5 ss.

GAUTHIER, Jérémie, «Origines contrôlées: Police et minorités en France et en Allemagne», *Sociétés Contemporaines*, vol. 97, núm. 1, 2015, pp. 101 ss.

GELLER, Amanda et al., «Aggressive policing and the mental health of young urban men», *American Journal of Public Health*, vol. 104, núm. 12, 2014, pp. 2321 ss.

GENERALITAT DE CATALUNYA, *Propostes per unes identificacions policials no discriminatòries*, Generalitat de Catalunya, Oficina de Drets Civils i Polítics, 2020.

HENDRIKS, Frank/VAN HULST, Merlijn, «Shifting repertoires: understanding cultural plurality in policing », *Innovation: the European Journal of Social Science Research*, vol. 29, núm. 2, 2016, pp. 161 ss.

HOUGH, Mike, «Procedural justice and professional policing in times of austerity», *Criminology & Criminal Justice*, vol. 13, núm. 2, 2013, pp. 181 ss.

JEFFERSON, Tony/GRIMSHAW, Roger, *Interpreting Police Work. Policy and Practice in Forms of Beat Policing*, Allen & Unwin, Londres, 1987.

JONES, Owen, *Chavs. La demonización de la clase obrera*, Capitán Swing Libros, Madrid, 2012.

KLOCKARS, Carl B., «The dirty Harry problem», *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 452, núm. 1, 1980, pp. 33 ss.

LEE, John Alan, «Some Structural Aspects of Police Deviance in Relations with Minority Groups», en SHEARING, CLIFFORD (ed.), *Organizational Police Deviance*. Butterworth, Toronto, 1981, pp. 49 ss.

LENNON, Genevieve/MURRAY, Kath, «Under-regulated and unaccountable? Explaining variation in stop and search rates in Scotland, England and Wales», *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2018, pp. 157 ss.

LOADER, Ian, *Revisiting the Police Mission*, Police Foundation, London, 2020.

LOADER, Ian/WALKER, Neil, *Civilizing Security*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007.

LOFTUS, Bethan. *Police Culture in a Changing World*, Oxford University Press, Oxford USA, 2009.

LÓPEZ-RIBA, José María. «¿Tienen las identificaciones policiales efectos preventivos en la delincuencia?», *International e-Journal of Criminal Sciences*, núm. 14, 2019, pp. 8 ss.

MACDONALD, John/FAGAN, Jeffrey/GELLER, Amanda. «The effects of local police surges on crime and arrests in New York City», *PLOS ONE*, vol. 11, núm 6, 2016, p. e0157223.

MCCANDLESS, Rhydian, et al., *Do initiatives involving substantial increases in stop and search reduce crime? Assessing the impact of Operation BLUNT 2*, Home Office Report, 2016.

MCNEIL, Brian, «Stop-and-frisk in New York, Philadelphia, and Chicago: Slowly approaching an uneasy synthesis or running out of time to justify its freight», *Widener Commonwealth Law Review*, vol. 29, 2020, pp. 69 ss.

MAILLARD, Jacques de et al., «Different styles of policing: discretionary power in street controls by the public police in France and Germany», *Policing and Society*, vol. 28, núm. 2, 2016, pp. 175 ss.

MANNING, Peter K., *Police Work: The Social Organization of Policing*, Waveland Press, Prospect Heights (ILL), 2ª edición, 1977.

MARTIN CRIADO, Enrique, «Habitus», en REYES, ROMÁN (dir.), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Plaza y Valdés, Madrid, 2009, vol. 2, pp. 1427 ss.

MEDINA ARIZA, Juan José, «Policía, legitimidad, paradas y cacheos», Conferencia impartida en Sesión Plenaria del IX Congreso Español de Criminología, Girona, 29 de junio de 2012.

MONJARDET, Dominique, «La culture professionnelle des policiers», *Revue Française de Sociologie*, 1994, pp. 393 ss.

MONJARDET, Dominique, *Ce que fait la police: sociologie de la force publique*, La découverte, Paris, 2010.

MUIR, William K., *Police: Streetcorner Politicians*, University of Chicago Press, Chicago, IL., 1977.

MURRAY, Kath et al., «Procedural justice, compliance with the law and police stop-and-search: a study of young people in England and Scotland», *Policing and Society*, 2021, vol. 31, núm. 3, 2021, pp. 263 ss.

NEWBERRY, Jay L., «Broken Windows or Breaking Communities», en NEWBERRY, JAY L., *Racial Profiling and the NYPD: The who, what, when, and why of stop and frisk*, Palgrave Macmillan, New York, 2017, pp. 19 ss.

NAGIN, Daniel S./SOLOW, Robert M./LUM, Cynthia, «Deterrence, criminal opportunities, and police», *Criminology*, vol. 53, núm. 1, 2015, pp. 74 ss.

OPEN SOCIETY FOUNDATIONS, *Bajo sospecha. El impacto de las prácticas policiales discriminatorias en España*, 2019.

PARLAMENT DE CATALUNYA, «Conclusions aprovades per la Comissió d'Estudi sobre el Model Policial», *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, núm. 460, 2022.

PATERNOSTER, Raymond, «How much do we really know about criminal deterrence», *Journal of Criminal Law & Criminology*, vol. 100, 2010, pp. 765 ss.

PEARSON, Geoff/ROWE, Michael, *Police street powers and criminal justice: regulation and discretion in a time of change*, Hart, London, 2020.

PETERSEN, Kevin, et al., «Police stops to reduce crime: A systematic review and meta-analysis», *Campbell Systematic Reviews*, vol. 19, nº1, 2023, p. e1302.

PICKETT, Justin T./ROCHE, Sean Patrick, «Arrested development: Misguided directions in deterrence theory and policy», *Criminology & Public Policy*, vol. 15, núm. 3, 2016, pp. 727 ss.

PORTILLA, Guillermo, «Identificaciones, cacheos, controles policiales y otros entretenimientos de la libertad: una réplica a las tesis legitimadoras del retroceso histórico en materia de libertad y seguridad personal», *Jueces para la Democracia*, núm. 26, 1996, pp. 12 ss.

REINER, Robert, *The politics of the police*, Wheatsheaf, Harvester, 1992.

REINER, Robert, *The politics of the Police*, Oxford University Press, Oxford, 3a edición, 2000.

REINER, Robert, «Is Police Culture Cultural?», *Policing: A Journal of Policy and Practice*, vol. 11, núm. 3, 2017, pp. 236 ss.

REQUENA HIDALGO, Jesús, *La confianza policial en la ciudadanía. El caso de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra*, Ester Blay Gil, dir. Tesis doctoral. Universitat de Girona, Departament de Dret Públic, 2023.

REUSS-IANNI, Elizabeth/IANNI, Francis, «Street cops and management cops: The two cultures of policing», en PUNCH, MAURICE (ed.), *Control in the Police Organization*, MIT Press, Cambridge, MA, 1983, pp. 251 ss.

RÍOS, Julián Carlos/SEGOVIA, José Luis/ETXEBARRIA, Xabier, *Manual para la defensa de los derechos y las libertades ante la intervención de la policía*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 2015.

SACKMANN, Sonja A., *Cultural Knowledge in Organizations: Exploring the Collective Mind*, Sage, Newbury Park, CA, 1991.

SACKS, Harvey, «Notes on Police Assessment of Moral Character», en MANNING, PETER K./MAANEN, JAN VAN (eds.), *Policing: A View from the Street*, Goodyear, Santa Monica, CA, 1991.

SCHMITT, Maggie/PERNAS, Begoña, *Pasos hacia la igualdad. El Proyecto STEPSS (Strategies for Effective Police Stop and Search) en España*, Grupo de Estudios y Alternativas 21 (GEA21), 2008.

SKLANSKY, David A., «Seeing Blue: Police Reform, Occupational Culture, and Cognitive Burn-in», en O'NEILL, MEGAN ET AL. (eds.), *Occupational Culture: New Debates and Directions*, Elsevier, London, 2007, pp. 19 ss.

SKOGAN, Wesley G./FRYDL, Kathleen, *Fairness and effectiveness in policing: The evidence*, National Academies Press, Washington, 2004.

SKOLNICK, Jerome, *Justice without trial. Law Enforcement in Democratic Society*, Wiley, New York, 1966.

SMITH, David J./GRAY, Jeremy, *Police and people in London*. Gower Publishing, 1985.

TELEP, Cody W./WEISBURD, David, «What is known about the effectiveness of police practices in reducing crime and disorder?», *Police Quarterly*, vol. 15, núm. 4, 2012, pp. 331 ss.

TERPSTRA, Jan/SCHAAP, Dorian, «Police culture, stress conditions and working styles», *European Journal of Criminology*, vol. 10, núm. 1, 2013, pp. 59 ss.

TIRATELLI, Mateo/QUINTON, Paul/BRADFORD, Ben, «Does stop and search deter crime? Evidence from ten years of London-wide data», *The British Journal of Criminology*, vol. 58, núm. 1, 2018, pp. 1212 ss.

TYLER, Tom R./FAGAN, Jeffrey/GELLER, Amanda, «Street stops and police legitimacy: Teachable moments in young urban men's legal socialization », *Journal of Empirical Legal Studies*, vol. 11, no 4, 2014, pp. 751 ss.

VAN MAANEN, John E., *Working the street; a developmental view of police behaviour*, 1973.

VAN MAANEN, John E., «The asshole», en MANNING, PETER/VAN MAANEN, JOHN (eds.), *Policing: A view from the street*, Goodyear Publishing Company, Santa Monica, CA , vol. 18, 1978, pp. 221 ss.

VAN MAANEN, John E., «Watching the Watchers», en MANNING, PETER/VAN MAANEN, JOHN (eds.), *Policing: A view from the street*, Goodyear Publishing Company, Santa Monica, CA , vol. 18, 1978, pp. 231 ss.

VITALE, Alex S., *The End of Policing*, Verso Books, Londres, 2021.

WACQUANT, Loïc, *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*, Duke University Press, Durham/Londres, 2009.

WACQUANT, Loïc, «Toward a social praxeology: The structure and logic of Bourdieu sociology», en BOURDIEU, PIERRE/WACQUANT, LOÏC, *An Invitation to Reflexive Sociology*, Polity Press, Chicago, 1992, pp. 1 ss.

WADDINGTON, Peter A. J., «Police (Canteen) Subculture: An Appreciation», *The British Journal of Criminology*, vol. 39, núm. 2, 1999, pp. 286 ss.

WALL, Tyler, «The police invention of humanity: Notes on the “thin blue line”», *Crime, Media, Culture*, vol. 16, nº 3, 2020, pp. 319 ss.

WEISBURD, David, et al., «Do stop, question, and frisk practices deter crime? Evidence at microunits of space and time», *Criminology & Public Policy*, vol. 15, núm. 1, 2016, pp. 31 ss.

WEISBURD, David/BRAGA, Anthony A./MAJMUNDAR, Malay K., «What Do We Know About Proactive Policing's Effects on Crime and Community?», en WEISBURD, DAVID ET AL. (eds.), *The Future of Evidence-Based Policing*, Cambridge University Press, Cambridge UK, 2023, pp. 107 ss.

WEISBURD, David/ECK, John E., «What can police do to reduce crime, disorder, and fear?», *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 593, núm. 1, 2004, pp. 42.

WEISBURD, David/MAJMUNDAR, Malay K. (eds.), *Proactive Policing: Effects on Crime and Communities*, National Academies of Sciences, Washington, 2018.

WILLIAMS, Kristian, *Our enemies in blue: Police and power in America*, Ak Press, 2015.

WILSON, James Q., *Varieties of Police Behaviour: The Management of Law and Order in Eight Communities*, Harvard University Press, Harvard, 2009 [1968].